



Grant Thornton

An instinct for growth™

# Informe de los Auditores al 31 de diciembre de 2015

Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR  
Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande:  
"Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento"



**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: “  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento”  
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.**

**Contenido**

- ✚ Informe de los Auditores**
- ✚ Estados Financieros del Programa**
- ✚ Información Financiera Complementaria**
- ✚ Carta de Representación**
- ✚ Informe Sobre el Examen de los Procesos de Adquisiciones y de las Solicitudes de Desembolso**
- ✚ Informe Sobre el Control Interno**
- ✚ Informe de los Auditores sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero**



Grant Thornton

An instinct for growth™

# Informe de los Auditores y Estados Financieros del Programa

Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR  
Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande:  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento  
por el Período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015



**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande:  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento  
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR**

**Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2015**

***INDICE***

Informe de los Auditores  
Estado de Flujo de Efectivo  
Estado de Inversiones Acumuladas  
Estado de Situación Patrimonial  
Notas 1 a 12  
Anexos I a VII

US\$ = Dólares estadounidenses  
\$A = Pesos Argentinos



Al Señor

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)

Lic. Daniel R. Barrientos

Grant Thornton Argentina  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.  
Reconquista 353 – Piso 8  
C1003ABH – Buenos Aires  
Argentina

T +54 11 4394 6222  
F +54 11 4105 0100  
E post@ar.gt.com  
[www.granthornton.com.ar](http://www.granthornton.com.ar)

## I. Información Objeto de Revisión

Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados básicos de “Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados” y de “Inversiones Acumuladas” al 31 de diciembre de 2015, del “Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento” financiado parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes de la República Argentina, por el ejercicio finalizado en esa fecha, expresados en dólares estadounidenses, los que han sido preparados en el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR, celebrado entre el BID y la República Argentina el 19 de marzo de 2013.

Como se describe en Nota 3, los presentes Estados Financieros surgen de convertir a dólares estadounidenses (US\$) la información financiera en pesos argentinos (\$) emitida por el sistema contable computadorizado llevado por el Programa.

De acuerdo con las normas contables vigentes, la preparación y razonable presentación de los mencionados estados y sus notas y anexos es responsabilidad de la Dirección del Programa a través de la **Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)** dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, tal como se describe en objetivos y naturaleza del Programa.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, en base a la auditoría que efectuamos, con el alcance descrito en el párrafo II.

## II. Alcance de Nuestra Revisión

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría generalmente aceptadas (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), con los requisitos de carácter contable expuestos en el Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR y los requerimientos contenidos en la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa del Banco Interamericano de Desarrollo.

Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados financieros estén exentos de errores significativos.

Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen una evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables originadas en errores, omisiones o irregularidades

Al realizar estas evaluaciones de riesgo, hemos considerado el control interno existente en la UCPyPFE con relevancia para la preparación y presentación de los estados financieros, pero no hemos efectuado una evaluación específica del control interno vigente con el propósito de expresar una opinión sobre su efectividad, sino con la finalidad de seleccionar los procedimientos que a nuestro juicio resulten apropiados en las circunstancias.

Asimismo, una auditoría comprende también una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Dirección de la UCPyPFE, a cargo de la administración del Programa, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión profesional.

### III. Aclaraciones Previas

Tal como se describe en la Nota 2, los Estados de “Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados” y de “Inversiones Acumuladas”, fueron preparados con base en el “método del percibido”. Dicho criterio, si bien es aceptado por las guías emitidas por el BID, constituye una base contable diferente a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC’s), los que requieren la aplicación del criterio “del devengado” para la registración de las operaciones.

El “Estado de Situación Patrimonial”, así como también la información complementaria en moneda local (anexo V), del Programa se expone sólo a efectos informativos y a requerimiento de las autoridades del Programa. Dichos estados no ha sido objeto de una revisión de auditoría específica por nuestra parte y por lo tanto, la información financiera que surge del mismo no está alcanzada por nuestra opinión profesional.

### IV. Dictamen

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo III., los estados básicos de “Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados” y de “Inversiones Acumuladas” expresados en dólares estadounidenses, mencionados en el párrafo I, reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el flujo de fondos según las distintas fuentes de financiamiento y las inversiones efectuadas, conforme las diferentes categorías de inversión del **“Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento”** al 31 de diciembre de 2015, así como su situación patrimonial a esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC’s) y con los requisitos de carácter contable establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.

Adicionalmente informamos que los estados financieros en su conjunto han sido adecuadamente convertidos a dólares estadounidenses, de acuerdo con los lineamientos mencionados en la Nota 3 a los presentes estados financieros.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, 11 de abril de 2016.

Adler Hasenclever y Asociados S.R.L.  
GRANT THORNTON ARGENTINA



Alejandro Chiappe  
Socio

**Estados Financieros del “Programa de Desarrollo de las Provincias  
del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento”  
Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con  
Financiamiento Externo (UCPyPFE)  
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR**

---

**Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015**

**“Programa de Desarrollo de la Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento”**

Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo  
(UCPyPFE)

Dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (Ver Nota 11)

**Estados Financieros**

Al 31 de diciembre de 2015

Por el ejercicio financiero N° 3 iniciado el 1° de enero de 2015

**Domicilio**

Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12, Oficina 1201  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina

**Objetivo General del Programa**

Mejorar el servicio y la eficiencia del sector de agua y saneamiento en las Provincias del Norte Grande de Argentina.

**Fecha de suscripción del Contrato de Préstamo entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República Argentina**

19 de marzo de 2013

**Número de Contrato de Préstamo BID  
2776/OC-AR**

**Costo total del Programa (Nota 2)**

Fuente	Contrato	Relación de Financiamiento
BID	500.000.000	90%
Aporte Local (Nación)	55.000.000	10%
<b>Total</b>	<b>555.000.000</b>	<b>100%</b>


Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA



(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Daniel R Barrientos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776/OC-AR  
U.C.P y P.F.E

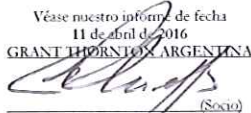


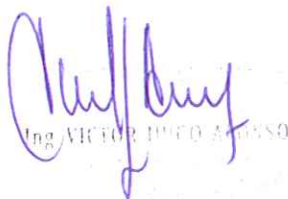
**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento  
Contrato de Préstamo BID N°2776/OC-AR**


**Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados  
Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015  
(En dólares estadounidenses - Nota 3)**

	Saldos al 31/12/2014	Del Período	Saldos al 31/12/2015
<b>Efectivo Recibido</b>			
<b>(Orígenes de fondos)</b>			
<b>Préstamo BID</b>			
Fondos desembolsados por el Banco (Anexos I, III)	75.267.000,00	20.279.761,00	95.546.761,00
Fondos desembolsados en concepto de reembolso al Préstamo BID 1843	12.306.145,94	-	12.306.145,94
<b>Total de Desembolsos del Préstamo BID</b>	<b>87.573.145,94</b>	<b>20.279.761,00</b>	<b>107.852.906,94</b>
<b>Aportes Locales</b>			
Aportes en efectivo y pagos directos de la Nación	6.343.403,36	4.536.442,84	10.879.846,20
<b>Total de Aportes Locales</b>	<b>6.343.403,36</b>	<b>4.536.442,84</b>	<b>10.879.846,20</b>
<b>Total de Efectivo Recibido</b>	<b>93.916.549,30</b>	<b>24.816.203,84</b>	<b>118.732.753,14</b>
<b>Aplicación de Fondos</b>			
<b>Fondos BID</b>			
Inversiones efectuadas con fondos del Financiamiento	44.874.704,41	62.943.295,29	107.817.999,70
<b>Total de Inversiones efectuadas con fondos del Financiamiento</b>	<b>44.874.704,41</b>	<b>62.943.295,29</b>	<b>107.817.999,70</b>
<b>Aportes Locales</b>			
Inversiones efectuadas con fondos de la Nación	5.688.084,48	4.592.857,11	10.280.941,59
<b>Total de Inversiones efectuadas con fondos de la Nación</b>	<b>5.688.084,48</b>	<b>4.592.857,11</b>	<b>10.280.941,59</b>
<b>Total de Desembolsos Efectuados</b>	<b>50.562.788,89</b>	<b>67.536.152,40</b>	<b>118.098.941,29</b>
<b>Total de Efectivo Disponible (Nota 12)</b>	<b>43.353.760,41</b>	<b>(42.719.948,56)</b>	<b>633.811,85</b>

Las Notas 1 a 12 y los Anexos I a VII que se acompañan como información financiera complementaria forman parte integrante de estos estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016  
**GRANT THORNTON ARGENTINA**  
  
(Socio)  
Alejandro Chiappe

  
Ing. VÍCTOR HUGO AGUIRRE

  
Lic. Daniel Barrientos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776/OC-AR  
U.C.P.y P.F.E.

**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande**  
**Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento**  
**Contrato de Préstamo BID N°2776/OC-AR**

**Estado de Inversiones Acumuladas**


Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015  
 (En dólares estadounidenses - Nota 3)

Concepto	Presupuesto original (vigente) según Contrato de Préstamo		Inversiones Acumuladas al cierre del Ej. Anterior		Inversiones del Ejercicio		Total de Inversiones acumuladas al 31/12/2015		% de avance al 31/12/2015		Inversiones pendientes de ejecución al 31/12/2015	
	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local
1.2776.I Ingeniería y Administración	30.000.000,00	-	748.176,80	-	2.717.592,69	-	3.465.769,49	-	26.534.230,51	11,55%	-	-
1.2776.I.1 Administración del Programa	5.000.000,00	-	491.925,24	-	575.494,80	-	1.067.420,04	-	3.932.579,96	21,35%	-	-
1.2776.I.2 Inspección y supervisión del Programa	15.000.000,00	-	256.251,56	-	2.142.097,89	-	2.398.349,45	-	12.601.650,55	15,99%	-	-
1.2776.I.3 Estudios y proyectos	10.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	10.000.000,00	0,00%	-	-
1.2776.II Costos Directos	375.000.000,00	40.000.000,00	37.025.032,56	2.676.873,89	42.400.309,82	2.062.572,16	79.423.402,38	4.739.446,05	295.576.597,62	20,28%	35.260.553,95	
1.2776.II.1 Sistemas de agua potable y saneamiento	305.000.000,00	33.000.000,00	35.294.687,69	2.300.122,15	36.068.933,10	935.005,70	71.363.620,79	3.235.127,85	233.636.379,21	22,07%	29.764.872,15	
1.2776.II.2 Mejoramiento de la gestión operativa	70.000.000,00	7.000.000,00	1.728.344,87	376.751,74	6.331.436,72	1.127.566,46	8.059.781,59	1.504.318,20	61.940.218,41	12,42%	5.495.681,80	
1.2776.II.3 Costos Concurrentes	95.000.000,00	10.000.000,00	7.103.495,05	1.058.041,33	17.825.332,78	-	24.928.827,53	1.058.041,33	70.071.172,17	24,75%	8.941.958,67	
1.2776.III.1 Auditoría, evaluación y seguimiento	2.000.000,00	-	15.541,60	-	88.460,95	-	104.002,55	-	1.895.997,45	5,20%	-	
1.2776.III.2 Escalamiento e imprevisos	93.000.000,00	10.000.000,00	7.087.953,45	1.058.041,33	17.736.871,83	2.530.284,95	24.824.825,28	1.058.041,33	68.175.174,72	25,13%	8.911.958,67	
1.2776.IV Costos Financieros	-	5.000.000,00	-	1.953.169,26	-	2.530.284,95	-	4.483.454,21	-	89,67%	516.548,79	
1.2776.IV.1 Intereses	-	4.300.000,00	-	372.322,45	-	1.486.548,10	-	1.858.870,55	-	43,23%	2.441.129,45	
1.2776.IV.2 Comisión de crédito, inspección y vigilancia	-	700.000,00	-	1.580.846,81	-	1.043.736,85	-	2.624.583,66	-	374,94%	-1.924.583,66	
<b>Total</b>	<b>505.000.000,00</b>	<b>55.000.000,00</b>	<b>44.872.570,45</b>	<b>5.880.002,48</b>	<b>62.563.239,52</b>	<b>4.592.857,11</b>	<b>107.417.939,70</b>	<b>10.280.357,59</b>	<b>302.102.000,30</b>	<b>21,28%</b>	<b>44.719.058,41</b>	
<b>Fondos BID - Aporte Local</b>	<b>505.000.000,00</b>	<b>55.000.000,00</b>	<b>50.502.789,80</b>	<b>88,75%</b>	<b>93,20%</b>	<b>6,80%</b>	<b>91,20%</b>	<b>8,74%</b>	<b>436.801.050,72</b>	<b>80,76%</b>	<b>10,24%</b>	

Las Notas 1 a 12 y los Anexos I a VII que se acompañan como información financiera complementaria forman parte integrante de estos estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
 11 de abril de 2016  
**GRANT THORNTON ARGENTINA**  
 Alejandro Chappife (Socio)

  
 Lic. Daniel Arcentos  
 Coordinador Ejecutivo  
 BID 2776/OC-AR  
 U.C.P.y P.F.E.

  
 Ing. VICTOR HUGO ALONSO

**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento  
Contrato de Préstamo BID N°2776/OC-AR**

**Notas y Anexos**

**Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015**

**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande**  
**Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento**  
**Contrato de Préstamo BID N°2776/OC-AR**

**Estado de Situación Patrimonial**  
**Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015**  
**(En dólares estadounidenses )**

	<b>Saldos al 31/12/2014</b>	<b>Del Periodo</b>	<b>Saldos al 31/12/2015</b>
<b>Activo</b>			
<b>Activo Corriente</b>			
<b>Caja y Bancos</b>			
Caja y Bancos	43.339.722,96	(42.725.469,71)	614.253,25
Fondo Fijo	2.774,33	(556,05)	2.218,28
<b>Total Caja y Bancos</b>	<u>43.342.497,29</u>	<u>(42.726.025,76)</u>	<u>616.471,53</u>
<b>Activo No Corriente</b>			
<b>Inversiones</b>			
Ingeniería y Administración	759.500,45	2.724.832,48	3.484.332,93
Costos Directos	39.699.906	44.462.941,99	84.162.848,44
Costos Concurrentes	8.161.536	17.825.332,78	25.986.869,16
Costos Financieros	1.933.169	2.530.284,95	4.483.454,21
<b>Total Inversiones</b>	<u>50.574.112,54</u>	<u>67.543.392,20</u>	<u>118.117.504,74</u>
<b>Total del Activo</b>	<u>93.916.609,83</u>	<u>24.817.366,44</u>	<u>118.733.976,27</u>
<b>Financiamiento y Aportes</b>			
<b>Financiamiento BID a Largo Plazo</b>			
Financiamiento BID	87.573.145,94	20.279.761,00	107.852.906,94
<b>Total Financiamiento BID a Largo Plazo</b>	<u>87.573.145,94</u>	<u>20.279.761,00</u>	<u>107.852.906,94</u>
<b>Aporte Local- Nación Argentina</b>			
Aportes Locales	6.343.403,36	4.536.442,84	10.879.846,20
Otros Aportes y Egresos	60,56	1.162,56	1.223,12
<b>Total Aportes de Contrapartida Local</b>	<u>6.343.463,92</u>	<u>4.537.605,40</u>	<u>10.881.069,32</u>
<b>Diferencia no significativa</b>	(0,03)	0,04	0,01
<b>Total Financiamiento y Aportes</b>	<u>93.916.609,83</u>	<u>24.817.366,44</u>	<u>118.733.976,27</u>

Al 31 de diciembre de 2015 el balance de sumas y saldos ha dado efecto al pago de retenciones y otras obligaciones de carácter fiscal provisional por US\$ 478.880,05. Dichas obligaciones fueron formalmente canceladas en fecha 3 y 4 de febrero de 2016.

Lic. Daniel Barrientos  
 Coordinador Ejecutivo  
 BID 2776/OC-AR  
 U.C.P.y P.F.E.

## Nota 1 – Propósito de los Estados Financieros

### 1.1. Objetivo

El Programa consiste en el financiamiento de proyectos destinados a contribuir a la solución de la problemática de agua potable y saneamiento y al aprovechamiento ambientalmente sostenible de los recursos hídricos en las Provincias que conforman la Región del Norte Grande: Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán. Los objetivos específicos son: i) extender la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y drenaje pluvial en áreas que carecen del servicio o es deficiente y asegurar su sostenibilidad; ii) apoyar el desarrollo organizacional y de planificación de las entidades del sector.

El Programa se plantea como financiamiento de inversión en obras múltiples, con los siguientes componentes:

- i) Obras de Agua Potable y Saneamiento: Tiene como objetivo la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y desagüe cloacal mediante la rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de captación, potabilización y distribución de agua potable, así como los sistemas de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas y drenaje pluvial.
- ii) Componente de Mejoramiento de la Gestión Operativa: Tiene como objetivo promover la sostenibilidad de los entes operadores de los sistemas y prestadores de servicios de agua, saneamiento y drenaje urbano.

El Programa incluirá un rubro para gastos de Ingeniería y Administración (administración del programa, gerenciamiento, supervisión e inspección de obras y estudios y proyectos, incluyendo estudios de factibilidad y diseño), y un rubro para el escalamiento de costos.

### 1.2. Costo y Financiamiento

El costo total estimado del Programa es de US\$ 555 millones, de los cuales el Banco financiará hasta US\$ 500 millones con cargo a los recursos del Capital Ordinario. Los recursos de contrapartida provendrán del Tesoro Nacional.

El Organismo Ejecutor será el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE), en cuya órbita funcionará la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

## Nota 2 – Principales Políticas Contable


Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y los lineamientos establecidos en las Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría del BID y las disposiciones del Contrato de Préstamo. Asimismo, se describen a continuación las principales políticas contables adoptadas por el Programa para la preparación de los estados financieros:

- a) Los presentes Estados Financieros han sido preparados siguiendo el método “del percibido” mediante el cual se registran los ingresos cuando se recibe el efectivo y reconocen las inversiones cuando efectivamente representan erogaciones de dinero. Esta práctica contable difiere de los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con los cuales las transacciones

Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA

  
(Socio)  
Alejandro Chiappe

  
Ing. VÍCTOR HILARIO ALONSO

  
Lic. Daniel R Barrientos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776/OC-AR  
U.C.P y P.F.E

deben ser registradas cuando se generan y no cuando se pagan o cobran. De acuerdo con estimaciones realizadas por la Unidad Ejecutora de la UCPyPFE, a cargo de la administración del Programa, el impacto neto que genera la aplicación de este criterio sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 no sería relevante.

b) La totalidad de las transacciones realizadas por el Programa se registran en moneda local (\$A - pesos argentinos).

c) Considerando la mecánica de registración del Sistema UEPEX las inversiones son contabilizadas por el total de facturas por el proveedor, sin las deducciones impositivas correspondientes, las que son efectivamente depositadas durante el mes inmediato siguiente al de la operación. No obstante, y a efectos de exponer adecuadamente la ecuación financiera en el Estado de Flujo de Efectivo, los monto retenidos por este concepto y pendiente de depósito al 31 de diciembre del 2015, se muestran incrementando los saldos en banco a dicha fecha

### Nota 3 – Conversión de los Estados Financieros

Conforme a lo establecido en las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa del BID, los presentes estados financieros se presentan expresados en dólares estadounidenses, convertidos de acuerdo con la NIC 21. En tal sentido, los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 surgen de convertir a dólares estadounidenses la información financiera emitida por el sistema contable computarizado UEPEX llevado por el Programa en pesos argentinos (\$A).

Su conversión a dólares estadounidenses se practicó a los efectos de la emisión de los presentes estados contables, aplicando las siguientes bases:

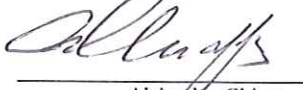
- a) Caja y Bancos en moneda local: los saldos en moneda local reflejan el tipo de cambio de saldos de pesificaciones al cierre.
- b) Caja y Bancos en moneda extranjera: se expone en esta línea el saldo existente al cierre de ejercicio a su valor nominal en dólares estadounidenses.
- c) Inversiones: se expresan aplicando a cada gasto el mismo tipo de cambio utilizado para la operación de conversión de los fondos desembolsados en la Moneda del Financiamiento a Moneda Local, con saldo a la fecha del efectivo retiro del pago.
- d) Financiamiento – Préstamo BID: se expone a su valor nominal de origen en dólares estadounidenses.
- e) Aporte Local en efectivo: Se exponen valuados al tipo de cambio correspondiente a la fecha de ingreso de la fuente local a la cuenta bancaria del Proyecto.

### Nota 4 – Criterios de Exposición

Los siguientes son los principales criterios de exposición utilizados en la preparación de los estados financieros:


Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA

  
(Socio)

Alejandro Chiappe

  
ING. VICTOR HUGO ALONSO



Lic. Daniel R Barrientos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776/OC-AR  
U.C.P y P.F.E

#### 4.1. Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados

El Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31 de diciembre de 2015 muestra los recursos y su aplicación en las inversiones del Programa. Se incluyen como orígenes de fondos los desembolsos realizados por el BID. Se incluyen como aplicaciones de fondos los pagos realizados por la UCPyPFE, por cuenta y orden del Programa a proveedores y consultores en el desarrollo de las actividades propias del Programa.

Conciliación EOAF con Rubro Disponibilidades	
	US\$
Cta. Especial Dolares	260,49
Cta. Cte en Pesos	1.092.872,81
Fondos asignados a pago de Retenciones por Banco - Fuente 22	(478.880,05)
Fondo Fijo	2.218,28
<b>Total Rubro Disponibilidades</b>	<b>616.471,53</b>
Más: Ap con fecha retiro posterior	18.563,44
Menos: Saldo F13	(1.223,12)
<b>Total de Saldos a Aplicar S/EOAF</b>	<b>633.811,85</b>

#### 4.2. Estado de Inversiones Acumuladas

El Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2015 muestra las inversiones del ejercicio, las acumuladas a dicha fecha y las pendientes de ejecución, de acuerdo con los criterios contables y de conversión expuestas en las Notas 2 y 3, según las categorías de inversión contempladas en el Contrato de Préstamo.

Conciliación con el Estado de Situación Patrimonial:

	US\$
Según Estado de Inversiones Acumuladas	118.098.941,29
Según Balance de Sumas y Saldos	118.117.504,74
Diferencia no significativa	<u>(0,01)</u>
Diferen: AP con fecha retiro posterior	18.563,44

#### Nota 5 – Uso Restringido de los Fondos

Los fondos asignados son de aplicación exclusiva a los fines del Programa según las cláusulas del Contrato de Préstamo. A la finalización del Programa, los fondos no utilizados serán devueltos a los aportantes, de acuerdo con las estipulaciones del Contrato de financiamiento.

#### Nota 6 – Relación de Financiamiento “Pari-Passu”

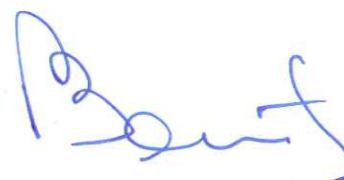
Al 31 de diciembre de 2015 el financiamiento recibido del BID ascendía a US\$ 107.852.906,94 (dólares ciento siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos seis con 94/100), y

Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA

  
 (Socio)  
 Alejandro Chiappe

  
 Lic. VICTOR HUGO ALONSO

  
 Lic. Daniel R Barrientos  
 Coordinador Ejecutivo  
 BID 2776/OC-AR  
 U.C.P y P.F.E

los aportes del Tesoro Nacional ascendían a US\$ 10.879.846,20 (dólares estadounidense diez millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 20/100). De los aportes recibidos e invertidos que se exponen en el estado de inversiones, surge que la relación de “pari-passu” al 31 de diciembre de 2015 proviene en el 91,29 % del financiamiento BID y el 8,71 % del Aporte del Tesoro Nacional ; siendo en términos contractuales el pari-passu 90 % Fuente BID 10 % Fuente Local

## Nota 7 – Anticipo de Fondos

De acuerdo a las Proyecciones de pago de obras y ajustándose a la nueva Política por parte del BID se realizó la primera Solicitud de Desembolsos con fecha 4 de octubre de 2013 por un importe de US\$ 25.273.000 (dólares estadounidenses: veinticinco millones doscientos setenta y tres mil)

Con cargo al financiamiento y cumplidos los términos del Contrato de Préstamo, la UEP del Programa realizó una Solicitud de Reembolso de Gastos para el Préstamo BID N° 1843 OC/AR de Infraestructura Hídrica del Norte Grande; que se ajusta a lo previsto en la Cláusula 3.03 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID N° 2776 OC/AR. Dicha cláusula prevé el reembolso de gastos con cargo al Financiamiento por un monto de hasta sesenta y cinco millones de dólares (US\$ 65.000.000). El propósito del reembolso es para cubrir gastos efectuados en aquel Proyecto para obras de agua potable y saneamiento correspondientes al Componente I del Programa, incluyendo –entre otras- obras relacionadas con el Acueducto de Agua Potable Puerto Lavalle - Juan José Castelli de la Provincia del Chaco. Asimismo, se precisa que dichos gastos deberán haberse llevado a cabo antes de la fecha de aprobación del préstamo (es decir, el 13 de septiembre de 2012), pero con posterioridad a los dieciocho (18) meses previos que fueran contados desde la fecha de aprobación del préstamo (es decir, el 13 de marzo de 2011).

El importe de esta Justificación presentada al BID con fecha 28 de noviembre de 2013 ascendió a la suma de US\$ 12.306.145,94 (doce millones trescientos seis mil ciento cuarenta y cinco con 94/100). En octubre del año 2014 se realizó una Solicitud de Desembolsos por US\$ 49.994.000 (dólares estadounidenses cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil); previo a esta Solicitud se realizaron dos Justificaciones de Anticipos por un importe total de US\$20.532.128,18 (dólares estadounidenses veinte millones quinientos treinta y dos mil ciento veintiocho con 18/100)

Durante el año 2015 se presentaron dos Justificaciones de Anticipos por un importe total de US\$ 69.552.570,57 (dólares estadounidenses sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos setenta con 52/100) y dos Solicitudes de Anticipos una que ingresó durante el año 2015 con fecha valor 8 de septiembre de 2015 por un importe de US\$ 20.279.761,00 (veinte millones doscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y uno) y la última solicitada en el último mes del año por un importe de US\$ 26.115.887,00 (dólares estadounidenses veintiséis millones ciento quince mil ochocientos ochenta y siete), el cual ingresó con fecha valor 14 de enero de 2016. Al 31 de diciembre de 2015 el Saldo de Anticipos sin Justificar asciende a la suma de US\$ 5.427.155,01 (dólares estadounidenses cinco millones cuatrocientos veintisiete mil ciento cincuenta y cinco con 01/100).

Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA



(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Daniel R Barrientos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776/OC-AR  
U.C.P y P.F.E



**Conciliación de los Recursos de Financiamiento al 31 de Diciembre de 2015.**

	US\$
Saldo Cuenta USD N° 4872685 al 31/12/2015	260,49
Saldo Cuenta Pesos N° 5417398 al 31/12/2015	492.745,08
Gastos pendientes de Justificación	<u>5.429.373,29</u>
<b>Total de Anticipos Pendiente de Presentar al BID</b>	<b>5.922.378,86</b>
<b>Total Según LMS1</b>	5.462.062,25
Diferencia	460.316,61
<b>Exposición de las diferencias</b>	
Retenciones IVA, Ganancias y SUSS pendientes débito en cuenta	478.880,05
AP fecha retiro posterior al cierre	(18.563,44)

**Nota 8 – Deudas Comerciales**

Al 31 de diciembre del 2015, no existían contabilizadas deudas comerciales por facturas recibidas de proveedores y fondos retenidos por el Programa a empresas proveedoras de servicios.

**Nota 9 – Fondo de Reparación**

Al 31 de diciembre del 2015, no existía fondo retenidos en concepto de Fondo de Reparación por el Programa.

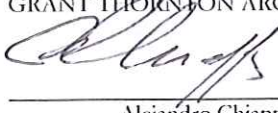
**Nota 10 – Retenciones Impositivas**

Al 31 de diciembre de 2015 no se encuentran debitadas en cuenta el pago de las siguientes retenciones:

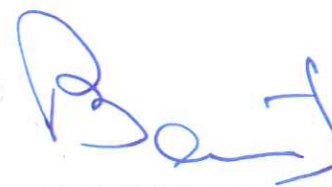
Concepto	Importe en Pesos
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	3.267.569,86
Retención Impuestos a las Ganancias	840.396,49
Retención Sistema Único de la Seguridad Social	502.090,50
<b>Total Retenciones Impositivas</b>	<b>4.610.056,85 *</b>

\*Equivalente a US\$478.880,05 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta con 05/100) (Nota 12).

Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA  
  
 (Socio)  
 Alejandro Chiappe

  
 VICTOR HUGO



Lic. Daniel R Barrientos  
 Coordinador Ejecutivo  
 BID 2776/OC-AR  
 U.C.P y P.F.E

## Nota 11 – Modificaciones Institucionales

Durante el ejercicio económico 2015 se produjeron modificaciones sustanciales en los aspectos institucionales que afectaron la situación de pertenencia de la UCPyPFE en el ámbito Ministerial correspondiente. De acuerdo a lo informado por el Área Legal de la Unidad, el Decreto 13/2015 de fecha 10 de diciembre modificó en ciertos aspectos la Ley de Ministerios, dejando de existir el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, y creando a partir de lo señalado en el artículo 17 el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que establece entre sus funciones la de ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia. Asimismo, por Resolución 10 del 25 de enero de 2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda se señala que la UCPyPFE coordina y supervisa la ejecución de las obras en los sectores de infraestructura hídrica, vial, de saneamiento, escolar, universitaria y municipal, y se designa como Coordinador General al Arq. Daniel Hugo Chain.

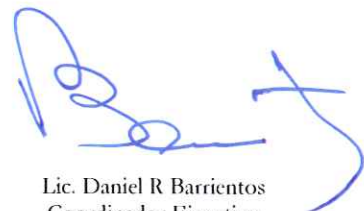
Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA



(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Daniel R Barrientos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776/OC-AR  
U.C.P y P.F.E

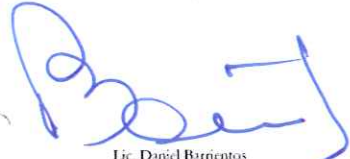
**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento  
Contrato de Préstamo BID N°2776/OC-AR**

**Notas a los Estados Financieros  
Nota 12 - Composición de de los Principales Rubros  
Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015  
(En dólares estadounidenses- Nota 3)**

	<b>Saldos al 31/12/2014</b>	<b>Del Período</b>	<b>Saldos al 31/12/2015</b>
<b>a) Caja y Bancos</b>			
<u>Financiamiento BID</u>			
Fondo Fijo	2.774,33	(556,05)	2.218,28
Saldo de la Cuenta Especial en US\$ # 0004872685	41.466.886,50	(41.466.626,01)	260,49
Saldo de la Cuenta Operativa en AR\$ # 0005417398 (porción BID)	1.217.457,00	(724.711,92)	492.745,08
Fondos asignados a pago de Retenciones por Banco - Fuente 22	-	(478.880,05)	(478.880,05)
	<u>42.687.117,83</u>	<u>(42.670.774,03)</u>	<u>16.343,80</u>
<u>Aporte Local</u>			
Saldo de la Cuenta Operativa en AR\$ # 0005417398 según extracto bancario (porción Aporte Local)	655.379,46	(55.251,73)	600.127,73
	<u>655.379,46</u>	<u>(55.251,73)</u>	<u>600.127,73</u>
<b>Total Caja y Banco según sumas y saldos</b>	<u><b>43.342.497,29</b></u>	<u><b>(42.726.025,76)</b></u>	<u><b>616.471,53</b></u>
Pagos Pendientes de retiro al cierre	11.323,66	7.239,78	18.563,44
Saldo Fuente 13	(60,50)	(1.162,56)	(1.223,12)
<b>Total de Efectivo disponible según Flujo Efectivo</b>	<u><b>43.353.760,39</b></u>	<u><b>(42.719.948,54)</b></u>	<u><b>633.811,85</b></u>
<b>b) Inversiones</b>			
<u>Inversiones: Ingeniería y Administración</u>			
<u>Financiamiento BID</u>			
Administración del Programa	503.248,89	582.734,60	1.085.983,49
Inspección y supervisión de obras	256.251,56	2.142.097,88	2.398.349,44
Estudios y proyectos	-	-	-
<b>Total Inversiones: Ingeniería y Administración</b>	<u><b>759.500,45</b></u>	<u><b>2.724.832,48</b></u>	<u><b>3.484.332,93</b></u>
<u>Inversiones: Costos Directos</u>			
<u>Financiamiento BID</u>			
Sistemas de agua potable y saneamiento	35.294.687,69	36.068.933,11	71.363.620,80
Mejoramiento de la gestión operativa	1.728.344,87	6.331.436,72	8.059.781,59
	<u>37.023.032,56</u>	<u>42.400.369,83</u>	<u>79.423.402,39</u>
<u>Aporte Local</u>			
Sistemas de agua potable y saneamiento	2.300.122,15	935.005,70	3.235.127,85
Mejoramiento de la gestión operativa	376.751,74	1.127.566,46	1.504.318,20
	<u>2.676.873,89</u>	<u>2.062.572,16</u>	<u>4.739.446,05</u>
<b>Total Inversiones: Sistema de Agua Potable</b>	<u><b>39.699.906,45</b></u>	<u><b>44.462.941,99</b></u>	<u><b>84.162.848,44</b></u>

Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016  
GRANETHEORSTON ARGENTINA  
  
Alejandro Chiappe (Socio)


  
Ing. VICTOR HUGO ALONSO

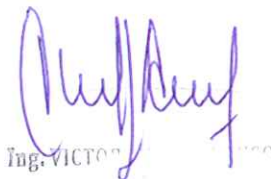
  
Lic. Daniel Barrantos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776/OC-AR  
U.C.P y P.F.E.

**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento  
Contrato de Préstamo BID N°2776/OC-AR**

**Notas a los Estados Financieros  
Nota 12 - Composición de de los Principales Rubros  
Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015  
(En dólares estadounidenses- Nota 3)**

	<b>Saldos al 31/12/2014</b>	<b>Del Periodo</b>	<b>Saldos al 31/12/2015</b>
<b>Costos Concurrentes</b>			
<b>Financiamiento BID</b>			
Auditoría, evaluación y seguimiento	15.541,60	88.460,95	104.002,55
Escalamiento e imprevistos	7.087.953,45	17.736.871,83	24.824.825,28
	<u>7.103.495,05</u>	<u>17.825.332,78</u>	<u>24.928.827,83</u>
<b>Aporte Local</b>			
Auditoría, evaluación y seguimiento			
Escalamiento e imprevistos	1.058.041,33	-	1.058.041,33
	<u>1.058.041,33</u>	<u>-</u>	<u>1.058.041,33</u>
<b>Total inversiones en Costos Concurrentes</b>	<b>8.161.536,38</b>	<b>17.825.332,78</b>	<b>25.986.869,16</b>
<b>Costos Financieros</b>			
<b>Aporte Local</b>			
Intereses	372.322,45	1.486.548,10	1.858.870,55
Comisión de crédito, inspección y vigilancia	1.580.846,81	1.043.736,85	2.624.583,66
<b>Total inversiones en Costos Financieros</b>	<b>1.953.169,26</b>	<b>2.530.284,95</b>	<b>4.483.454,21</b>
<b>Total de Inversiones Según Sumas y Saldos</b>	<b>50.574.112,54</b>	<b>67.543.392,20</b>	<b>118.117.504,74</b>
Pagos Pendientes de retiro al cierre	(11.323,66)	(7.239,78)	(18.563,44)
diferencia no significativa	0,01	(0,02)	(0,01)
<b>Total de Inversiones Según Estados de Inversiones</b>	<b>50.562.788,89</b>	<b>67.536.152,40</b>	<b>118.098.941,29</b>

Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016  
GRANT THORNTON ARGENTINA  
  
(Socio)  
Alejandro Chiappe

  
Ing. VICTOR

  
Lic. Daniel Barrientos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776/OC-AR  
U.C.P.y P.F.E.

**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento  
Contrato de Préstamo BID N°2776/OC-AR**

**Información Financiera Complementaria  
Anexo I**

**Estado de Solicitudes de Desembolso  
Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015  
(En dólares estadounidenses - Nota 3)**

		31/12/2015
<b>Total Desembolsado al Inicio del Ejercicio</b>	<b>(A)</b>	75.267.000,00
Solicitud N° 7 - Anticipo de Fondos		20.279.761,00
<b>Total anticipos de fondos del ejercicio</b>	<b>(B)</b>	<b>20.279.761,00</b>
<b>Total pagos directos del ejercicio</b>	<b>(C)</b>	<b>-</b>
<b>Total reposiciones del ejercicio</b>	<b>(D)</b>	<b>-</b>
Solicitud N° 2 - Reembolso de Gastos		12.306.145,94
<b>Total reembolsos del ejercicio</b>	<b>(E)</b>	<b>12.306.145,94</b>
<b>TOTAL DESEMBOLSADO AL CIERRE DEL EJERCICIO (A+B+C+D+E)</b>		<b>107.852.906,94</b>
<b>Saldo adeudado al Banco según Reporte LMS 1 al 31/12/2015</b>		<b>107.852.906,94</b>
<b>Diferencia</b>		<b>-</b>

Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016  
GRANT THORNTON ARGENTINA  
*Alejandro Chappe*  
(Socio)  
Alejandro Chappe

*Victor Hugo Alonso*  
Ing. VICTOR HUGO ALONSO

*Daniel Barrientos*  
Lic. Daniel Barrientos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776/OC-AR  
U.C.P.y P.F.E.

**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento  
Contrato de Préstamo BID N°2776/OC-AR**

**Información Financiera Complementaria**

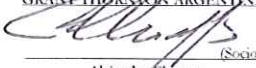
**Anexo II**


**Estado de Anticipos de Fondos**

Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015  
(En dólares estadounidenses - Nota 3)

	31/12/2015
<b>I. Balance en cuentas bancarias</b>	
Bancos	
Saldo de la Cuenta Especial en US\$ # 0004872685 según registros contables	260,49
Saldo de la Cuenta Operativa en AR\$ # 0005417398 según registros contables	492.745,08
Total saldos de bancos según extractos bancarios	<u>493.005,57</u>
<b>II. Fondos utilizados pendientes de rendición al BID (Anexo IV)</b>	<u>5.427.155,01</u>
<b>III. Fondo fijo pendiente de rendición al BID</b>	<u>2.218,28</u>
<b>IV. Total de Anticipos de Fondos pendientes de justificación al BID (I. + II. + III.)</b>	<u>5.922.378,86</u>
<b>V. Saldo de Recursos Aportados según Anexo I y reporte LMS1 del BID</b>	<u>5.462.062,25</u>
<b>VI. Diferencia (IV. - III.)</b>	<b>(460.316,61)</b> (A)

(A) Justificación de la Diferencia	
Fondos asignados a pago de Retenciones por Banco - Fuente 22	(478.880,05)
Pagos pendientes de Retiro	18.563,44
Total Pagos pendientes de Retiro	<u><u>(460.316,61)</u></u>

Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016  
GRAN TENDENCIA ARGENTINA  
  
(Socio)  
Alejandro Chappe

  
VICTOR HUGO A. BISO

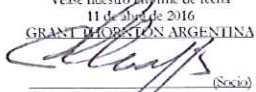
  
Lic. Daniel Barrantos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776/OC-AR

**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento  
Contrato de Préstamo BID N°2776/OC-AR**

**Información Financiera Complementaria  
Anexo III  
Listado de Solicitudes de Desembolso  
Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015  
(En dólares estadounidenses - Nota 3)**

SOLICITUDES DE DESEMBOLSO									
#	Fecha	Concepto	Monto Solicitado	Fecha Aprobación	Monto Aprobado por el BID	Monto Rechazado	Desembolso <sup>(1)</sup>	Justificación de Gastos	Saldo anticipo de fondos s/LMS1
N° 1	04/10/2013	Justificación de Fondos	25.273.000,00	25/10/2013	25.273.000,00	-	25.273.000,00	-	25.273.000,00
N° 2	28/11/2013	Reembolso de Gastos	12.306.145,94	06/12/2013	12.306.145,94	-	12.306.145,94	-	-
N°3	04/09/2014	Justificación de Fondos	-	23/09/2014	17.645.551,53	-	-	17.645.551,53	(17.645.551,53)
N°4	14/10/2014	Justificación de Fondos	-	15/10/2014	2.886.576,65	-	-	2.886.576,65	(2.886.576,65)
N°5	17/10/2014	Desembolso de Anticipos de Fondos	49.994.000,00	21/10/2014	49.994.000,00	-	49.994.000,00	-	49.994.000,00
N°6	31/08/2015	Justificación de Fondos	-	31/08/2015	46.176.575,04	-	-	46.176.575,04	(46.176.575,04)
N°7	03/09/2015	Desembolso de Anticipos de Fondos	20.279.761,00	08/09/2015	20.279.761,00	-	20.279.761,00	-	20.279.761,00
N°8	26/11/2015	Justificación de Fondos	-	03/12/2015	23.375.995,53	-	-	23.375.995,53	(23.375.995,53)
<b>Totales</b>			<b>107.852.906,94</b>				<b>107.852.906,94</b>	<b>90.084.698,75</b>	<b>5.462.062,25</b>

<sup>(1)</sup> Incluye Anticipo, Reposición, Ampliación de Fondos, Pago Directo o Reembolso

Véase nuestro informe de fecha  
11 de mayo de 2016  
GRANT THORNTON ARGENTINA  
  
(Socio)  
Alejandro Chiappe

  
VICTOR HUGO ALONSO

  
Lic. Daniel Barrientos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776/OC-AR  
U.C.P.y P.F.E.

**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento  
Contrato de Préstamo BID N°2776/OC-AR**

**Información Financiera Complementaria**

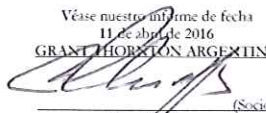
**Anexo IV**

**Fondos Utilizados Pendiente de Rendición al BID  
Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015  
(En dólares estadounidenses - Nota 3)**


<b>CATEGORIA DE INVERSION</b>	<b>Inversiones según Registros Contables (1)</b>	<b>Inversiones Rendidas al BID (2)</b>	<b>Inversiones Pendientes de Rendición (3) = (1) - (2)</b>
1.2776.I.1 Administración del Programa	1.067.420,04	988.435,31	78.984,73
1.2776.I.2 Inspección y supervisión del Programa	2.398.349,45	2.334.567,47	63.781,98
1.2776.I.3 Estudios y proyectos	-	-	-
1.2776.II.1 Sistemas de agua potable y saneamiento	71.363.620,79	68.365.397,81	2.998.222,98
1.2776.II.2 Mejoramiento de la gestión operativa	8.059.781,59	7.432.191,06	627.590,53
1.2776.III.1 Auditoría, evaluación y seguimiento	104.002,55	86.112,03	17.890,52
1.2776.III.2 Escalamiento e imprevistos	24.824.825,28	23.184.141,01	1.640.684,27
<b>TOTALES</b>	<b>107.817.999,70</b>	<b>102.390.844,69</b>	<b>5.427.155,01</b>

(1) Montos según Estado de Inversiones al 31 de diciembre de 2015

(2) Montos según Reporte LMS 1 del BID al 31 de diciembre de 2015

Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016  
GRANT THORNTON ARGENTINA  
  
(Socio)  
Alejandro Chiappe

  
VICTOR HUGO ACORSO

  
Lic. Daniel Barrantos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776/OC-AR  
U.C.P. y P.F.E.




**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento**

**Información Financiera Complementaria  
Anexo V  
Detalle de Aportes de la Contrapartida Local  
Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015  
(En dólares estadounidenses - Nota 3)**

Fecha	Concepto	Importe en A\$	T/C	US\$
<b>Aportes de Contrapartida Local realizados durante el ejercicio 2014</b>				<b>6.343.403,36</b>
	Saldo anterior	2336095,87	5,68	410958,9
20/01/14	Ingreso F 11 4º Trimestre	25.970.000,00	6,83	3.802.620,98
07/11/14	Ingreso F11 3 trimestre 2014	5.000.000,00	8,51	587.613,12
12/09/14	Pagos de comisiones e intereses de la deuda efectuados en el ejercicio 2014	12.580.237,88	7,88	1.542.210,36
<b>Aportes de Contrapartida Local realizados durante el ejercicio 2015</b>				
30/04/15	Ingreso f11 1º trimestre 2015	8.000.000,02	8,90	898.401,97
26/08/15	Ingreso f11 2º trimestre 2015	7.000.000,03	9,28	754.472,95
09/10/15	Ingreso F11	3.344.000,00	9,47	353.282,97
14/09/15	Pagos Directo de comisiones e intereses de la deuda efectuados en el ejercicio 2015	22.999.508,33	9,09	2.530.284,95
	Subtotal Aporte	41.343.508,38		4.536.442,84
<b>Total Aportes Contrapartida Local Acumulado al Cierre del Ejercicio 2015</b>		<b>87.229.842,13</b>		<b>10.879.846,20</b>

Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016  
GRANT THORNTON ARGENTINA  
  
(Socio)  
Alejandro Gruppe

  
ING. VICTOR HUGO AGUIAR

  
Lic. Daniel Barrientos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776/OC-AR  
U.C.P. y P.F.E.


**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento  
Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR**

**Anexo VI  
Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados  
Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015  
(En pesos)**

	Saldos al 31/12/2014	Del Periodo	Saldos al 31/12/2015
<b>Efectivo Recibido</b> (Orígenes de fondos)			
<b>Préstamo BID</b>			
Fondos desembolsados por el Banco (Incluye reembolso BID 1843)	62.786.074,77	424.699.030,00	817.679.637,73
<b>Total de Desembolsos del Préstamo BID</b>	<u>62.786.074,77</u>	<u>424.699.030,00</u>	<u>817.679.637,73</u>
<b>Aportes Locales</b>			
Aportes en efectivo y pagos directos de la Nación	45.886.333,75	43.550.237,88	64.230.333,75
<b>Total de Aportes Locales</b>	<u>45.886.333,75</u>	<u>43.550.237,88</u>	<u>64.230.333,75</u>
<b>Total de Efectivo Recibido</b>	<b>108.672.408,52</b>	<b>468.249.267,88</b>	<b>881.909.971,48</b>
<b>Aplicaciones de fondos</b>			
<b>Fondos BID</b>			
Inversiones efectuadas con fondos del Financiamiento	315.751.717,89	575.225.637,35	890.977.355,24
<b>Total de Inversiones efectuadas con fondos del Financiamiento</b>	<u>315.751.717,89</u>	<u>575.225.637,35</u>	<u>890.977.355,24</u>
<b>Aportes Locales</b>			
Inversiones efectuadas con fondos de la Nación	45.102.890,40	18.600.000,00	63.702.890,40
<b>Total de Inversiones efectuadas con fondos de la Nación</b>	<u>45.102.890,40</u>	<u>18.600.000,00</u>	<u>63.702.890,40</u>
<b>Total de desembolsos Efectuados</b>	<b>360.854.608,29</b>	<b>593.825.637,35</b>	<b>954.680.245,64</b>
Diferencia de Cambio por exposición	-	-	73.721.964,06
<b>Total de Efectivo Disponible</b>	<b>(252.182.199,77)</b>	<b>(125.576.369,47)</b>	<b>951.689,90</b>

Las Notas 1 a 12 y los Anexos I a VII que se acompañan como información financiera complementaria forman parte integrante de estos estados financieros.

  
VICTOR HUGO ALONSO

  
Lic. Daniel Barrientos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776/OC-AR  
U.C.P y P.F.E.

**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento  
Contrato de Préstamo BID N°2776/OC-AR**

**Anexo VII**

**Estado de Inversiones Acumuladas**

Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015  
(En pesos)

Concepto	Inversiones Acumuladas al cierre del Ej. Anterior		Inversiones del Ejercicio		Total de Inversiones acumuladas al 31/12/2014	
			BID	Aporte Local	BID	Aporte Local
L2776.I Ingeniería y Administración	6.010.640,45	-	24.597.654,55	-	30.608.295,00	-
L2776.I.1 Administración del Programa	3.896.334,59	-	5.169.849,17	-	9.066.183,76	-
L2776.I.2 Inspección y supervisión del Programa	2.114.305,86	-	19.427.805,38	-	21.542.111,24	-
L2776.I.3 Estudios y proyectos	-	-	-	-	-	-
L2776.II Costos Directos	252.547.920,54	21.607.450,93	387.546.323,72	18.600.000,00	640.114.244,26	40.207.450,93
L2776.II.1 Sistemas de agua potable y saneamiento	238.601.285,68	18.402.423,88	330.475.935,74	8.200.000,00	569.077.221,42	26.602.423,88
L2776.II.2 Mejoramiento de la gestión operativa	13.946.634,86	3.205.027,05	57.070.387,98	10.400.000,00	71.037.022,84	13.605.027,05
L2776.II.3 Costos Concurrentes	57.173.156,90	8.579.005,72	103.081.659,08	-	220.254.815,98	8.579.005,72
L2776.III.1 Auditoría, evaluación y seguimiento	124.516,39	-	802.222,81	-	926.739,20	-
L2776.III.2 Escalamiento e imprevisos	57.048.640,51	14.916.333,75	162.279.436,27	-	219.328.076,78	8.579.105,72
L2776.IV Costos Financieros	-	-	-	-	-	14.916.333,75
L2776.IV.1 Intereses	-	-	-	-	-	3.052.115,32
L2776.IV.2 Comisión de crédito, inspección y vigilancia	-	-	-	-	-	11.864.218,43
<b>TOTALES</b>	<b>315.751.777,89</b>	<b>45.102.900,40</b>	<b>576.226.637,35</b>	<b>18.400.000,00</b>	<b>890.977.355,24</b>	<b>63.702.890,40</b>
<b>FONDOS BID % APORTES LOCAL</b>	<b>369.854.608,29</b>	<b>12,50%</b>	<b>96,87%</b>	<b>3,13%</b>	<b>93,33%</b>	<b>6,67%</b>
<b>RELACION "PARI PASSU"</b>						

Las Notas 1 a 12 y los Anexos I a VII que se acompañan como información financiera complementaria forman parte integrante de estos estados financieros.


  
 Lic. Daniel Barrientos  
 Coordinador Ejecutivo  
 BID 2776/OC-AR  
 U.C.P. y P.F.E.





**Grant Thornton**

An instinct for growth™

## Información Financiera Complementaria

Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande:

“Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento”

por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.





# Grant Thornton

An instinct for growth™

Al Señor  
Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa  
de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con  
Financiamiento Externo (UCPyPFE)  
**Atención:** Lic. Daniel R. Barrientos

Grant Thornton Argentina  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.  
Reconquista 353 – Piso 8  
C1003ABH – Buenos Aires  
Argentina  
T +54 11 4394 6222  
F +54 11 4105 0100  
E post@ar.gt.com  
www.grantthornton.com.ar

## I. Información Objeto de Revisión

Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados básicos de “Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados” y de “Estado de Inversiones” por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, del “Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Agua Potable y Saneamiento” financiado parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes de la República Argentina, correspondiente al Contrato de Préstamo 2776/OC-AR, ejecutado por la **Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)** y emitido nuestro correspondiente informe sobre los mismos con fecha 11 de abril de 2016.

Asimismo, hemos efectuado el examen de la Información Financiera Complementaria contenida en las Notas 1 a 12 y Anexos I a VII que acompañan los estados financieros básicos. La preparación y razonable presentación de las notas y anexos es responsabilidad de la **Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)**, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

## II. Alcance

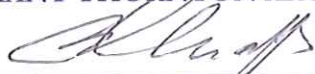
Efectuamos nuestra auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados mencionados en el párrafo I tomados en conjunto. La información complementaria que se acompaña a los estados financieros básicos al 31 de diciembre de 2015, contenida en Notas 1 a 12 y Anexos I a VII, se presenta para propósitos de análisis adicional y no se considera necesaria para la presentación de los estados financieros básicos. Esta información ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros básicos.

### III. Opinión

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo II de nuestro Informe sobre la auditoría de los estados financieros básicos, la información financiera complementaria contenida en las Notas 1 a 12 y Anexos I a VII por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, está razonablemente presentada en todos los aspectos materiales relacionados con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

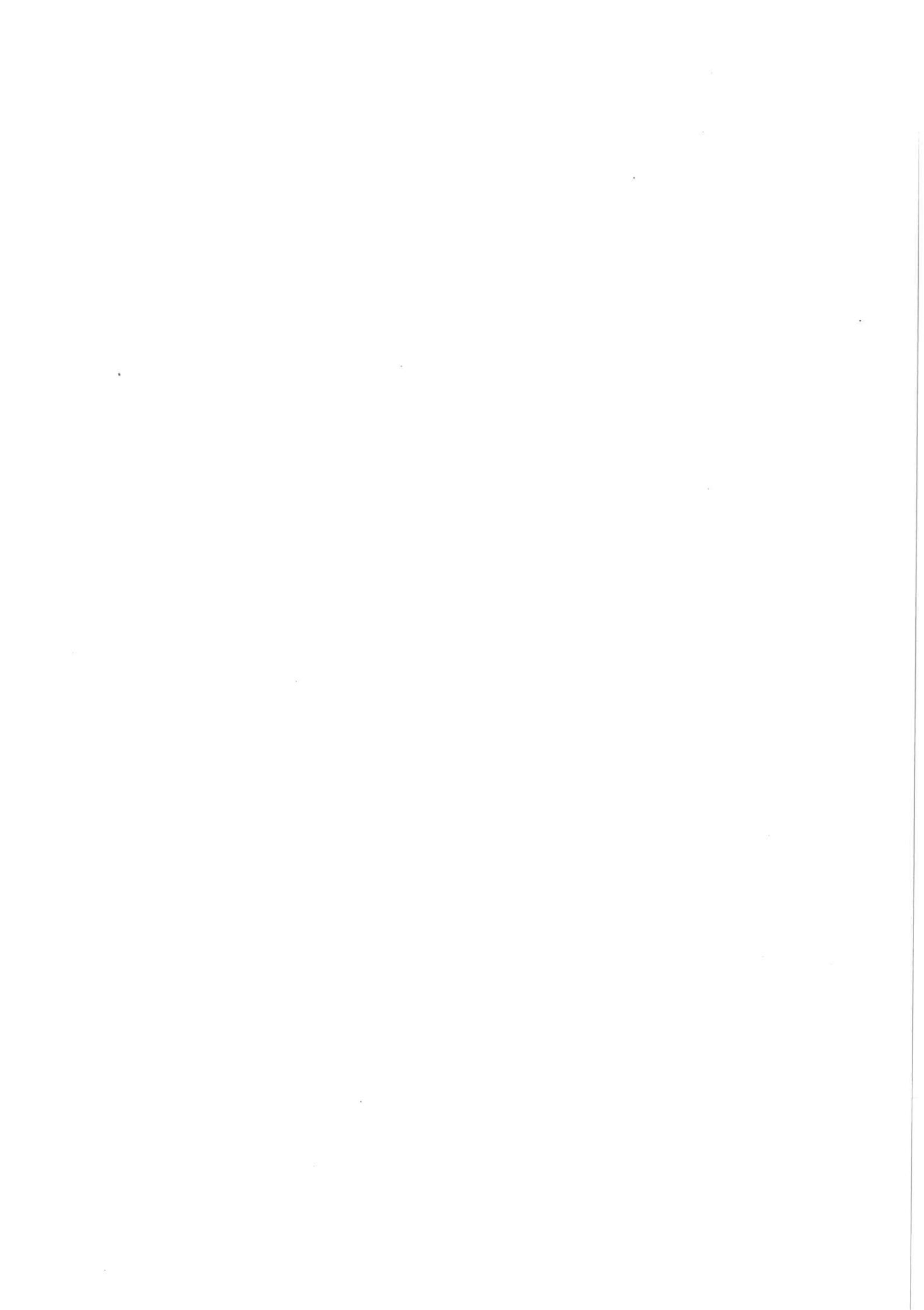
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de abril de 2016.

Adler Hasenclever y Asociados S.R.L.  
GRANT THORNTON ARGENTINA



---

Alejandro Chiappe  
Socio







*Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda*

Ciudad de Buenos Aires, 04 de abril de 2016

Señores

Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Dr. Alejandro CHIAPPE

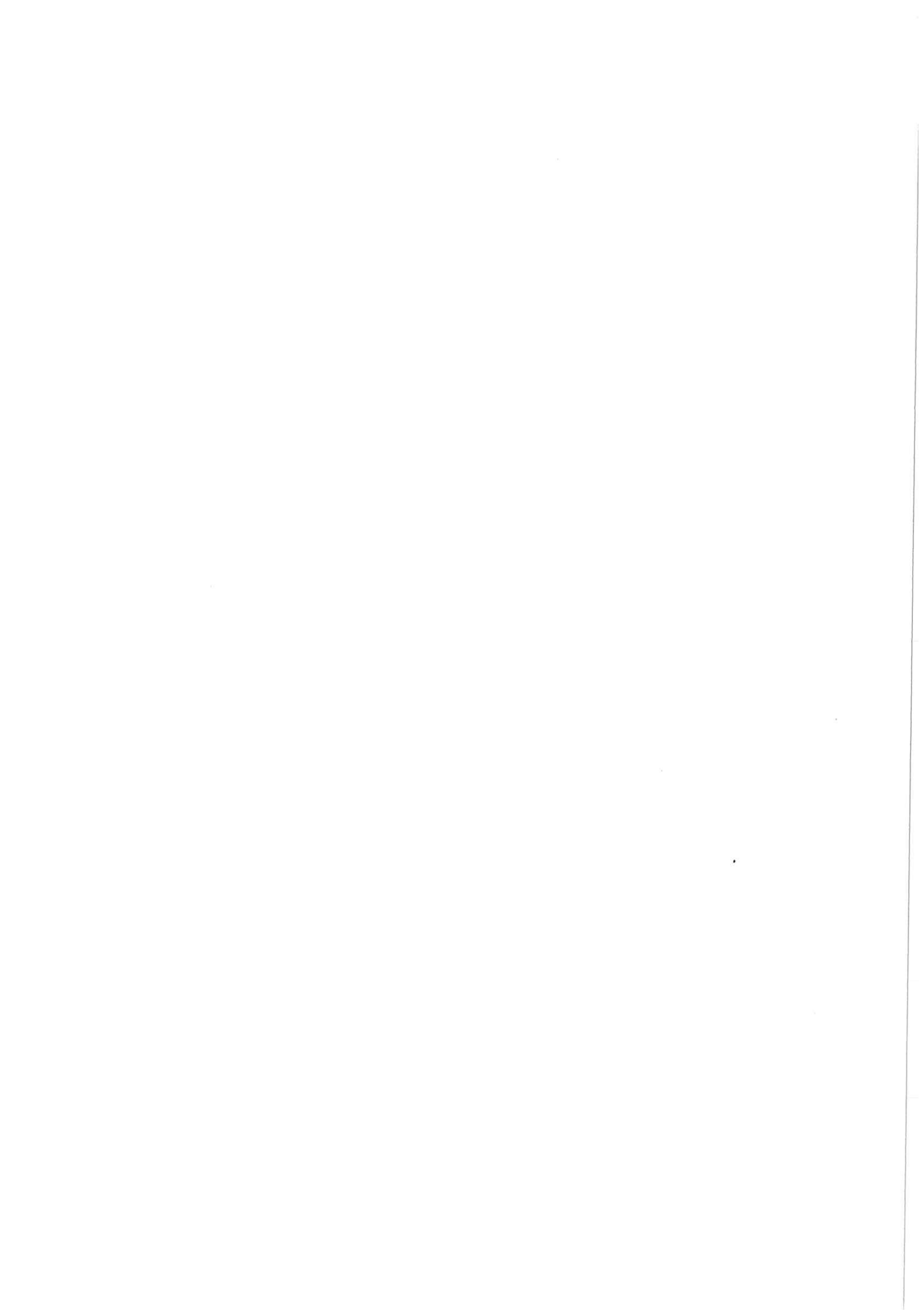
De nuestra consideración:

Estas representaciones se proporcionan con respecto a su auditoria de los estados financieros del Programa de Desarrollo de las Provincias de Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento – Préstamo BID N° 2776/ OC-AR correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2015 con el propósito de expresar una opinión sobre si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público de base de Efectivo – Información Financiera según la Base Contable de Efectivo Parte I y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Confirmamos a Ustedes que, según nuestro leal saber y entender, y habiendo efectuado las averiguaciones que consideramos necesarias con el fin de informarnos apropiadamente:

1. Estados Financieros

- Hemos cumplido nuestras responsabilidades por la preparación de los Estados Financieros de conformidad las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico de Base de Efectivo - Información Financiera según la Base Contable de Efectivo Parte I y las guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo; en particular,



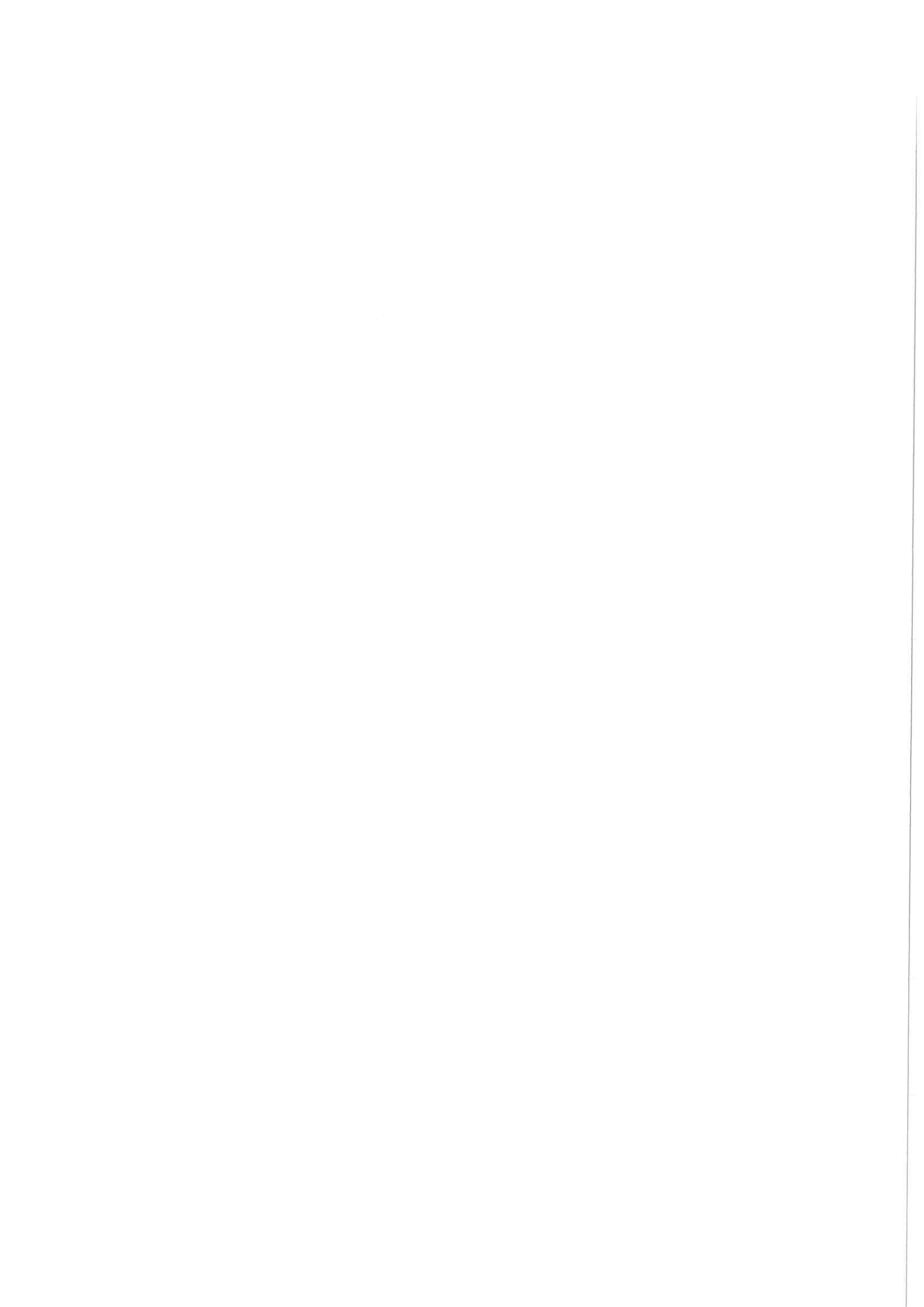


*Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda*

los estados financieros se presentan razonablemente de conformidad con dichas Normas.

- En los estados financieros expresados en dólares estadounidenses que incluyen el estado del efectivo recibido y los desembolsos efectuados por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2015 y el estado de inversiones acumulada a dicha fecha, se han registrado y expuesto adecuadamente los fondos recibidos y utilizados en su ejecución según las distintas fuentes de financiamiento y las inversiones según las diferentes categorías y subcategorías de inversión contempladas en el Anexo Único al Contrato de Préstamo ( BID N° 2776/ OC-AR). Asimismo, los estados financieros concuerdan con los registros no rubricados llevados por la UCPyPFE.
- Todos los eventos posteriores a la fecha de los estados financieros y para los cuales las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público de Base de Efectivo – Información Financiera según la Base Contable de Efectivo Parte 1 exigen ajustes o su revelación han sido ajustados o revelados.
- No conocemos la existencia de errores u omisiones no corregidos en los estados financieros.
- Los procedimientos utilizados para la adquisición de obras y bienes han sido los establecidos en las Estipulaciones Especiales (Clausula 4.01) del Contrato del Préstamo (BID N° 2776/OC-AR) y en las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 y, en caso de corresponder, GN-2349-9 ("Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de julio de 2006 y marzo de 2011 respectivamente.
- Los procedimientos utilizados para la selección y contratación de consultores han sido los establecidos en la Cláusula 4.04 del Contrato de Préstamo (BID N° 2776/OC-AR) y en las disposiciones establecidas en los documentos GN-2350-7 y, en caso de corresponder, GN-2350-9 ("Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de julio de 2006 y marzo de 2011 respectivamente.
- Los estados financieros incluyen los saldos de todas las cuentas bancarias relacionadas con el Programa de Desarrollo de las Provincias de Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, de las cuales la UCPyPFE es titular.
- Todos los pasivos conocidos al 31 de diciembre de 2015 que involucran sumas significativas han sido debidamente revelados en los estados financieros.

*B*





*Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda*

2. Información proporcionada

- Les hemos proporcionado lo siguiente:
  - ✓ Acceso a toda la información que entendemos pertinente para la preparación de los Estados Financieros como los registros, documentación y otros asuntos,
  - ✓ Información adicional que ustedes nos han solicitado para propósitos de auditoría, y
  - ✓ Acceso irrestricto a personas dentro de la entidad de quienes ustedes consideraron necesario obtener evidencia de auditoría.

3. Todas las transacciones han sido registradas en los registros de contabilidad y se reflejan en los estados financieros.

4. No existen:

- ✓ Activos gravados ni bienes o cuentas con disponibilidad restringida.
- ✓ Reclamos, demandas o liquidaciones en contra del Programa probables o posibles, que debieran ser expuestos o considerados en los estados financieros o en sus notas y de los cuales tengamos conocimiento y que no lo hayan sido.
- ✓ Reclamos ni determinaciones en materia impositiva o previsional.
- ✓ Visitas u observaciones de organismos de control por incumplimiento de cláusulas contractuales, normas legales, reglamentarias o disposiciones especiales de cualquier tipo.
- ✓ Incumplimiento de acuerdos contractuales que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros en caso de incumplimiento.

5. Les hemos revelado los resultados de nuestra evaluación del riesgo de que los estados financieros puedan contener errores materiales como consecuencia de un fraude.

6. Les hemos revelado toda la información en relación al fraude o las sospechas de fraude de las que tenemos conocimiento y que afecta a la entidad e involucra a:

- La Administración del Programa,
- Los empleados o consultores que desempeñan una función significativa en el control interno, u





*Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda*

- Otros, cuando el fraude podría tener un efecto material en los estados financieros
7. Les hemos revelado toda la información relacionada con denuncias o sospechas de fraude que afectan los estados financieros de la entidad, comunicada por empleados, ex-empleados, analistas, consultores, ex-consultores, entidades reguladoras u otros.
  8. Les hemos revelado todos los casos conocidos de incumplimiento o sospechas de incumplimiento con las leyes y los reglamentos, cuyos efectos deben ser considerados al preparar estados financieros.

Sin otro particular, saludos a Ustedes con mi mayor consideración.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Daniel Barrientos', with a large flourish at the end.

Lic. Daniel Barrientos  
Coordinador Ejecutivo  
BID 2776-OC/AR  
U.C.P y P.F.E







Grant Thornton

An instinct for growth™

## Informe Sobre el Examen de los Procesos de Adquisiciones y de las Solicitudes de Desembolso

Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura  
de Agua Potable y Saneamiento"

por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.





Al Señor  
Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa  
de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con  
Financiamiento Externo (UCPyPFE)  
**Atención:** Lic. Daniel Barrientos

Grant Thornton Argentina  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.  
Reconquista 353 – Piso 8  
C1003ABH – Buenos Aires  
Argentina  
T +54 11 4394 6222  
F +54 11 4105 0100  
E post@ar.gt.com  
W www.grantthornton.com.ar

## I. Información Objeto de Revisión

Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados básicos de “Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados” y de “Estado de Inversiones” por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, del “Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento” financiado parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes de la República Argentina, por el ejercicio finalizado en esa fecha, expresados en dólares estadounidenses, los que han sido preparados en el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR, celebrado entre el BID y la República Argentina el 19 de marzo de 2013.

En relación con nuestra auditoría, examinamos los gastos contenidos en las solicitudes de desembolso descritas en el Anexo I adjunto, y los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de obras y servicios de consultoría desarrollados por el Ejecutor durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. El examen incluyó verificar la razonabilidad, validez y elegibilidad de los mismos con el objeto de expresar una conclusión en base a los procedimientos aplicados, los que se detallan en el párrafo II.

## II. Alcance

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y con los requerimientos contenidos en la Política de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID (OP-273-1), en la Guía Operacional de Gestión Financiera (OP-274-1) y en la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que el ejecutor ha dado cumplimiento a las estipulaciones del Contrato de Préstamo BID 2776/OC-AR. La auditoría efectuada incluyó el examen, basado en pruebas selectivas de la evidencia que respalda los procesos de selección y contratación de bienes, obras y servicios y los montos correspondientes a las erogaciones que forman parte del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y de inversiones del ejercicio examinado.

## III. Aclaraciones Previas

- a) Tal como se describe en la Nota 2 a), los Estados de “Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados” y de “Inversiones Acumuladas”, fueron preparados con base en el “método del percibido”. Dicho criterio, si bien es aceptado por las guías emitidas por el BID, constituye una base contable diferente a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), los que requieren la aplicación del criterio “del devengado” para la registración de las operaciones.

- b) En nuestro informe del control interno de fecha 11 de abril de 2016 hemos incluido recomendaciones y oportunidades de mejora sobre distintos aspectos, que por su importancia relativa o por la existencia de controles complementarios, no han afectado nuestra opinión sobre los estados financieros del Programa correspondientes al ejercicio 2015.
- c) Con fecha 11 de abril de 2016 hemos emitido nuestro Informe Especial sobre Inspecciones Físicas de Obra, elaborado sobre la base de visitas "in situ" que efectuamos a una muestra de obras financiadas por el Programa, con resultados satisfactorios respecto del relevamiento físico y de los controles implementados.

#### **IV. Opinión**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo III b), los procesos de adquisiciones y contratación de obras, bienes y servicios fueron efectuados de conformidad a las normas aplicables y la documentación de soporte de los gastos correspondientes a las Solicitudes de Desembolso presentadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 se encuentran razonablemente presentadas y representan gastos válidos y elegibles del Programa.

Adicionalmente informamos que han sido adecuadamente convertidos a dólares estadounidenses, de acuerdo con los lineamientos mencionados en la Nota 3 a los Estados Financieros.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de abril de 2016.

**Adler Hasenelever y Asociados S.R.L.**  
**GRANT THORNTON ARGENTINA**



---


**Alejandro Chiappe**  
Socio

**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande  
Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento  
Contrato de Préstamo BID N°2776/OC-AR**

**Informe Sobre el Examen de los Procesos de Adquisiciones y de las Solicitudes de Desembolso Presentadas al  
Anexo I  
Listado de Solicitudes de Desembolso  
Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015  
En dólares estadounidenses**

SOLICITUDES DE DESEMBOLSO								
#	Fecha	Concepto	Monto Solicitado	Fecha Aprobación	Monto Aprobado por el BID	Monto Rechazado	Desembolso <sup>(1)</sup>	Justificación de Gastos
N°6	31/08/2015	Justificación de Fondos		31/08/2015	46.176.575,04	-	-	46.176.575,04
N°7	03/09/2015	Desembolso de Anticipos de Fondos	20.279.761,00	08/09/2015	20.279.761,00	-	20.279.761,00	-
N°8	26/11/2015	Justificación de Fondos		03/12/2015	23.375.995,53	-	-	23.375.995,53
<b>Totales</b>			<b>20.279.761,00</b>			<b>-</b>	<b>20.279.761,00</b>	<b>69.552.570,57</b>

<sup>(1)</sup> Induye Anticipo, Reposición, Ampliación de Fondos, Pago Directo o Reembolso

Véase nuestro informe de fecha  
11 de abril de 2016  
GRANT THORNTON ARGENTINA  
  
(Socio)  
Alejandro Chiappe



**Grant Thornton**

An instinct for growth™

# Informe Sobre el Control Interno

Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR  
Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande:  
"Infraestructura de Agua Potable y Desarrollo"  
por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015





# Grant Thornton

An instinct for growth™

Al Señor  
Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del  
Programa de la Unidad de Coordinación de Programas  
y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)  
**Atención:** Lic. Daniel R. Barrientos

Grant Thornton Argentina  
Adler, Hasenclever &  
Asociados S.R.L. Reconquista  
353 Piso 8°  
C1043AAD – Buenos Aires  
Argentina  
T (54 11) 4393 6222  
F (54 11) 4393 6222 INT 411  
E [post@gtar.com.ar](mailto:post@gtar.com.ar)  
W [www.grantthornton.com.ar](http://www.grantthornton.com.ar)

De nuestra mayor consideración:

Hemos examinado los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 del **“Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento”**, sobre los que hemos emitido nuestro Informe del Auditor con fecha 11 de abril de 2016. Dicho Programa es financiado parcialmente mediante el Contrato de Préstamo N° 2776/OC-AR, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina el 19 de marzo de 2013. El Programa es ejecutado por la **Unidad Ejecutora de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)**, dependiente del Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda.

Nuestro examen de los estados financieros del **“Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento”** fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y los requerimientos contenidos en las Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa.

En la planificación y ejecución de nuestro examen de auditoría de los Estados Financieros del **“Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento”** correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, hemos considerado el sistema de control interno a los efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar para la emisión de nuestra opinión sobre los estados financieros, siguiendo los criterios definidos por el “Committee of Sponsoring Organization (COSO)”.

Cabe mencionar que este Informe cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo de nuestra auditoría de los estados financieros y, por lo tanto, no incluye todos los comentarios y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar. Consecuentemente, nuestras consideraciones sobre aspectos de control interno no necesariamente revelan todos aquellos que pueden ser considerados como una deficiencia significativa de control interno y que un estudio específico podría detectar.

Una deficiencia significativa de control interno es la condición mediante la cual el diseño u operación de alguno de los componentes de control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades que puedan ocurrir afecten significativamente a los estados financieros, y no sean detectados en forma oportuna por las personas involucradas en dicho proceso dentro del curso normal de cumplimiento de sus funciones.



La unidad Ejecutora integrante de la **Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)** es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada, conforme se establece en el artículo 8.01 de las Normas Generales del Préstamo BID N°2776/OC-AR.

Los objetivos de una estructura de Control Interno adecuada son suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, que las transacciones se realizan de acuerdo con el nivel de autorizaciones requerido por la Dirección y en los términos del Contrato de Préstamo, y que se registran apropiadamente para permitir la preparación de los estados financieros del Programa.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, errores o irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura de control interno en relación con futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones generales, o en el Reglamento Operativo, o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría y debido al reciente inicio de la ejecución del Programa, no han surgido observaciones sobre aspectos relativos a los procedimientos administrativo-contables y al sistema de control interno vigente.

Quedamos a disposición de la Dirección del "**Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento**" y del BID a fin de brindarles cualquier aclaración o ampliación que sea considerada necesaria sobre el contenido de este informe.

Finalmente, deseamos destacar nuestro agradecimiento por la cooperación que nos ha sido dispensada por parte de los funcionarios y del personal afectados a la administración y ejecución del Programa durante el desarrollo de nuestra tarea, sin cuya invaluable asistencia no hubiera sido posible lograr el objetivo.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, 11 de abril de 2016.

Adler Hasenclever y Asociados S.R.L.  
GRANT THORNTON ARGENTINA



---

Alejandro Chiappe  
Socio

# Índice

- I. Resumen Ejecutivo, 5
  - A. Observaciones y sugerencias surgidas durante la presente revisión, 6
  - B. Observaciones y sugerencias surgidas en revisiones anteriores, 7
  - C. Sugerencias Implementadas, 8
- II. Detalle de Observaciones,9
  - A. Observaciones y sugerencias surgidas durante la presente revisión, 10
    - I. Aspectos Contables y Administrativos, 10
  - B. Observaciones y sugerencias surgidas en revisiones anteriores, 11
    - I. Aspectos relacionados con la Estructura Organizacional,11
    - II. Aspectos Contables y Administrativos,12
  - C. Sugerencias Implementadas, 14
    - I. Aspectos Contables y Administrativos, 14
    - II. Aspectos relacionado con Adquisiciones y Contrataciones, 14



## Resumen Ejecutivo

Exponemos a continuación un resumen de los hallazgos identificados durante nuestra revisión, incluyendo el concepto, su referencia hacia el Cuadro de Detalle, las debilidades y/o sugerencias de mejora y la contingencia o riesgo asociado a cada uno de ellos.

A tales efectos, y siguiendo un esquema de **calificación del riesgo** bajo una modalidad de "semáforo", hemos adoptado las siguientes referencias:

- Riesgo alto
- Riesgo medio
- Riesgo bajo
- Sugerencia Implementada

Por otra parte, dependiendo de la **clasificación del riesgo**, las referencias son:

- No sistémico ni recurrente
- Sistémico no recurrente
- Sistémico recurrente
- No sistémico recurrente
- Sugerencia Implementada


**Notas:**

- Sistémicos*: la problemática abarca todos los casos observados.
- No sistémicos*: la problemática se restringe a ciertos casos observados.
- Recurrente*: la problemática se repite en diversos ejercicios.
- No recurrente*: la problemática se observa en un único ejercicio, o con intervalos de ejercicios.
- Sugerencia Implementada*: observaciones/sugerencias realizadas en auditorías anteriores implementadas

**COSO:**



## Resumen Ejecutivo

Aspectos Identificados	Debilidades / Sugerencias de Mejora	Riesgo Eventual [Descripción y Nivel]	COSO
<b>A. Observaciones y sugerencias surgidas durante la presente revisión</b>			
<b>I. Aspectos contables y administrativos</b>			
Observaciones sobre el circuito de pagos. (Ver detalle en A.I.1)	Del relevamiento de los legajos de pago resultó como sugerencias de mejora susceptible de ser atendido, la falta de la firma del inspector en los certificados de obras.	Costos por reprocesos. Faltas menores de integridad en los expedientes.	<div style="text-align: center;">  </div> Actividades de Supervisión

Aspectos Identificados	Debilidades / Sugerencias de Mejora	Riesgo eventual [Descripción y Nivel]	COSO
<b>B. Observaciones y sugerencias surgidas en revisiones anteriores</b>			
<b>I. Aspectos relacionados con la estructura organizacional y de la Ejecución en general</b>			
Posiciones vacantes en la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora. (Ver detalle en B.I.1.)	De la comparación entre la estructura propuesta en el Reglamento Operativo y la relevada al cierre del ejercicio, surgen posiciones pendientes de cobertura. Se recomienda avanzar en la cobertura de las posiciones vacantes, o bien readecuar la estructura vigente informando al Banco de tales modificaciones.	Ineficiencia operativa. Objeción del Banco.	■ Ambiente de Control
<b>II. Aspectos Contables y Administrativos.</b>			
Oportunidad de mejora en la confección de conciliaciones bancarias. (Ver detalle en B.II.1)	Del relevamiento de las conciliaciones bancarias, se ha podido observar algunas debilidades, como por ejemplo: los extractos bancarios se encuentran en carpetas aparte, no se consigna la fecha de realización de las mismas y no se ajustan los soportes de las partidas pendientes.	Información inexacta en los registros, para la oportuna toma de decisiones	▲ Actividad de Control
Sugerencia de apertura de cuenta bancaria específica para la gestión de los aportes de la Contraparte Local. (Ver detalle en B.II.2)	La Unidad ha procedido a abrir una cuenta bancaria en pesos para la gestión compartida de los Fondos del Financiamiento y de la Contrapartida Local del Programa. No obstante, se sugiere evaluar la apertura de una cuenta exclusiva para gestionar los aportes de la Nación, diferenciada de los del Banco, a efectos de identificar inequívocamente los movimientos de una y otra fuente.	Información inexacta que dificulta la clara identificación y segregación de los movimientos del Financiamiento y de la Contrapartida Local.	▲ Ambiente de Control

Aspectos Identificados	Debilidades / Sugerencias de Mejora	Acción Implementada	
<b>C. Sugerencias implementadas</b>			
<b>I. Aspectos Contables y Administrativos.</b>			
Niveles de ejecución del Programa menores a los previstos. (Ver detalle en C.I.1)	Durante el período bajo análisis, el nivel de ejecución de las inversiones equivale al 9,11% del monto del Contrato.	Dificultades para cumplir con las inversiones presupuestadas en los plazos previstos. Eventual necesidad de solicitar prórroga del plazo de ejecución para el cumplimiento del Programa.	●
Observaciones sobre el circuito de pagos. (Ver detalle en C.I.2)	Del relevamiento de los legajos de pago se observaron algunas oportunidades de mejora como ser: a) Falta de sello de pago en las facturas b) Falta de fecha de recepción de las facturas.	Costos por reprocesos	●
Incumplimientos contractuales identificados. (Ver detalle en C.I.3)	Se han identificado algunas cláusulas pendientes de cumplimiento.	Eventual reclamo del BID	●
<b>II. Aspectos Relacionados con Adquisiciones y Contrataciones.</b>			
Aspectos susceptibles de ser mejorados en referencia a Procesos Licitatorios. (Ver detalle en C.II.1)	Se identificaron aspectos susceptibles de mejora en cuanto al procedimiento de archivo y resguardo de los cuerpos que componen las copias de los expedientes de las licitaciones públicas internacionales	Pérdida de documentación.	●

## II. Detalle de Observaciones

#	Situación Observada	Debilidades y Oportunidades de Mejora Identificadas Riesgo asociado Acciones sugeridas	Comentarios de la Unidad Ejecutora Central al 31 de diciembre de 2015 Plan de Acción																								
<b>A. Observaciones y sugerencias surgidas durante la presente revisión</b>																											
<b>I. Aspectos contables y administrativos</b>																											
1.	Observaciones sobre el circuito de pagos.	<p>De la muestra de pagos, se identificó la siguiente observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de Firma del Inspector en los Certificados de Obra en las siguientes AP:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="638 896 997 1400"> <thead> <tr> <th>AP N°</th> <th>Inspección</th> <th>Representante Técnico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>201500009</td> <td>x</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>201500081</td> <td>x</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>201500137</td> <td>x</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>201500240</td> <td>x</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>201500303</td> <td>x</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>201500416</td> <td>x</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>201500418</td> <td>x</td> <td>✓</td> </tr> </tbody> </table> <p>No obstante, por las aclaraciones recibidas, tomamos conocimiento de que se tratan de casos en los que existe una empresa independientemente a cargo de la supervisión de obras y por la cual se emiten certificados para el pago de la inspección que involucran uno o varios certificados de avance, deberían aplicar los procedimientos de aprobación previstos para todos los certificados y dejar evidencia de su cumplimiento mediante la firma de aprobación del certificado de avance.</p>	AP N°	Inspección	Representante Técnico	201500009	x	✓	201500081	x	✓	201500137	x	✓	201500240	x	✓	201500303	x	✓	201500416	x	✓	201500418	x	✓	<p>Se toma en cuenta la presente observación y se instruye al Área Técnica para que tome los recaudos que minimicen la aparición de este error, buscando unificación de criterio en los legajos.</p> <p>Se aclara que las AP observadas corresponden a pagos de Obras que tienen su inspección aparte, con otros legajos de pago que tienen sus propios certificados en los cuales si se encuentran las firmas del Inspector.</p>
AP N°	Inspección	Representante Técnico																									
201500009	x	✓																									
201500081	x	✓																									
201500137	x	✓																									
201500240	x	✓																									
201500303	x	✓																									
201500416	x	✓																									
201500418	x	✓																									

#	Situación Observada	Debilidades y Oportunidades de Mejora identificadas Riesgo asociado Acciones sugeridas	Evolución al 31 de diciembre de 2015	Comentarios de la Unidad Ejecutora Central Plan de Acción
<b>B. Observaciones y sugerencias surgidas en revisiones anteriores</b>				
<b>I. Aspectos relacionados con la estructura organizacional y de la Ejecución en general</b>				
1	<p>Posiciones vacantes en la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora.</p> <p>La Unidad Ejecutora ha desarrollado adecuadamente las funciones asignadas y asumido las responsabilidades previstas para el inicio del Programa.</p> <p>No obstante, y como resultado de la comparación entre el organigrama vigente incluido en el Reglamento Operativo del Programa y el análisis de la composición de la actual estructura organizativa, surge que al 31 de diciembre de 2013 se verifican puestos vacantes.</p> <p>No obstante, y como resultado de la comparación entre el organigrama vigente incluido en el Reglamento Operativo del Programa y el análisis de la composición de la actual estructura organizativa, surge que al 31 de diciembre de 2013 se verifican puestos vacantes.</p> <p>La cobertura de los puestos vacantes podría coadyuvar a la mayor eficiencia de las operaciones. Adicionalmente, la conformación de una estructura alineada con las previsiones contribuiría a fortalecer los controles por oposición hoy vigentes y a tomar más eficiente la gestión a través de procesos de asignación y delegación de tareas orientados a balancear la eventual mayor carga de trabajo.</p> <p>Se recomienda: i) evaluar la conveniencia de monitorear el crecimiento de la masa crítica de operaciones a fin de agilizar la cobertura de los puestos vacantes de la estructura en forma oportuna, y ii) como resultado de dicha evaluación, estimar la necesidad de adecuar el organigrama vigente a los reales requerimientos del</p>	<p>Si bien al 31 de diciembre de 2015 la Unidad Ejecutora ha desarrollado las funciones asignadas y asumido las responsabilidades previstas para el período auditado, como resultado de la comparación entre el Organigrama vigente incluido en el Reglamento Operativo y el Listado de consultores del Ejercicio, surgen los siguientes puestos vacantes:</p> <p>1- <b>Área Técnica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 Ingenieros Especialistas</li> <li>• 1 Asistente Técnico</li> </ul> <p>2- <b>Área Legal y Adquisiciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Coordinador</li> <li>• 2 Especialistas de Adquisiciones y Asistentes Legales</li> </ul> <p>3- <b>Área Administrativa Financiera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 coordinador Administrativo Financiero</li> <li>• 1 Tesorero</li> <li>• 1 Asistente de Tesorería</li> </ul> <p>4- <b>Área Socio-Ambiental:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Coordinador Socio-Ambiental</li> <li>• 2 Consultores Ambiental</li> <li>• 1 Consultor Especialista en pueblos</li> </ul>	<p>-La Unidad Ejecutora cumple sus responsabilidades asumidas desarrollando sus funciones con el personal contratado por el Préstamo BID 2776/OC-AR bajo análisis.</p> <p>A su vez desarrolla sus tareas inmersa en una Unidad mayor que la contiene y aporta profesionales contratados por otros préstamos que completan los puestos que a priori figuran vacantes en el Organigrama presentado en el Manual Operativo, pero que en la práctica hay consultores que realizan la tarea.</p>	

#	Situación Observada	Debilidades y Oportunidades de Mejora identificadas Riesgo asociado Acciones sugeridas	Evolución al 31 de diciembre de 2015	Comentarios de la Unidad Ejecutora Central Plan de Acción
		Programa, documentándolo, aprobándolo, comunicándolo oportunamente al Banco e instrumentando el correspondiente procedimiento de actualización continua	<p>Originarios</p> <p><b>5- Área de Evaluación Económica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Coordinador del área</li> </ul> <p><b>6- Área Informática:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Consultor</li> </ul> <p><b>7- Área de Comunicación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Consultores</li> </ul> <p><b>8- Mesa de Entrada</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 Asistentes Administrativos</li> </ul> <p><b>9- Secretaría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Asistentes Administrativos</li> </ul>	
<b>II. Aspectos Contables y Administrativos</b>				
1	<p><b>Oportunidad de Mejora en la confección de conciliaciones bancarias.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignar expresamente la fecha de realización de la conciliación.</li> <li>- Efectuar las conciliaciones bancarias una vez incorporadas en la contabilidad todas las operaciones a fin de evitar reprocesos en su confección, que llevan a modificar los saldos de libros de la conciliación bancaria.</li> <li>- Adjuntar los soportes de las conciliaciones ya sea el mayor de cuentas o el balance de sumas y saldos a la fecha de la conciliación.</li> <li>- Consignar la fecha de las partidas pendientes en la</li> </ul>	<p>Se cotejaron en físico las conciliaciones del año 2014 tanto en pesos como en dólares. Si bien las conciliaciones bancarias son realizadas en forma sistemática y oportuna, exponemos las siguientes observaciones como sugerencia de mejora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consignar expresamente la fecha de realización de la conciliación.</li> <li>- Efectuar las conciliaciones bancarias una vez incorporadas en la contabilidad todas las operaciones a fin de evitar reprocesos en su confección, que llevan a modificar los saldos de libros de la conciliación bancaria.</li> <li>- Adjuntar los soportes de las conciliaciones ya sea el mayor de cuentas o el balance de sumas y saldos a la fecha de la conciliación.</li> <li>- Consignar la fecha de las partidas pendientes en la</li> </ul>	<p>Si bien varias de las observaciones realizadas fueron implementadas por la unidad ejecutora, al 31 de diciembre de 2015 se mantienen ciertas observaciones y recomendaciones a evaluar como sugerencia de mejora. De dicha observación surge lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los extractos bancarios se encuentran en una carpeta aparte, no son parte integrante de la conciliación como documentación adjunta de soporte.</li> <li>• No se adjunta soporte de las partidas pendientes.</li> <li>• No se consigna la fecha de realización de las conciliaciones.</li> </ul>	<p>Las observaciones realizadas por la Auditoría se han tomado en cuenta en la medida que fueron aportes que han mejorado el circuito interno en la utilización de las conciliaciones bancarias como insumos de información de varias tareas que se realizan en la Unidad que resultan en informes que son solicitados por distintos Organismos del Estado Nacional, con obligaciones y vencimientos que deben cumplirse de acuerdo a normativas vigentes. Se tendrán en cuenta los aportes vertidos en cuanto sean mejoras en la producción de los trabajos resultantes y</p>



#	Situación Observada	Debilidades y Oportunidades de Mejora identificadas Riesgo asociado Acciones sugeridas	Evolución al 31 de diciembre de 2015	Comentarios de la Unidad Ejecutora Central Plan de Acción
		<p>conciliación bancaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se adjunta soporte de las partidas pendientes observadas en las correspondientes conciliaciones.</li> <li>- Autorizar las conciliaciones bancarias mediante firma de un supervisor.</li> </ul> <p>Las sugerencias señaladas permiten asegurar un adecuado control sobre los saldos contables de bancos que permita identificar de manera temprana diferencias con los extractos y mantener un seguimiento eficaz de las partidas conciliatorias. Se recomienda confeccionar las conciliaciones cuidando de observar todos los recaudos necesarios para contar con la información soporte pertinente, y exponer las diferencias entre los saldos de los libros y los de los extractos bancarios en forma correcta, precisa y clara. Asimismo, se recomienda realizar control cruzado en las planillas conciliatorias.</p>		<p>el control cruzado de la información utilizada como insumo.</p>
2	<p><b>Sugerencia de apertura de cuenta bancaria específica para la gestión de los aportes de la Contraparte Local.</b></p>	<p>La Unidad Ejecutora ha abierto en el Banco de la Nación Argentina dos cuentas bancarias para la gestión de los Fondos provenientes del Financiamiento y de la Contraparte Local, una en dólares estadounidenses para el primero y otra en pesos argentinos para los fondos pesificados del BID y los aportados por la Nación. A efectos de propiciar una mejor desagregación e identificación de los fondos según su fuente, con vistas a un más apropiado y claro control de los saldos, recomendamos evaluar la alternativa de abrir una cuenta específica para los aportes de la Nación.</p>	<p>Se mantiene la observación al 31 de diciembre de 2015, dado que la misma le permitiría a la Unidad Ejecutora proporcionar una mejor desagregación e identificación de los fondos según su fuente.</p>	<p>Se utilizan dos cuentas porque en la negociación del Préstamo se estableció la operatoria de esa forma, consecuentemente todo el circuito operativo y las registraciones contables están diseñadas entendiéndose la utilización de dos únicas cuentas para el Préstamo, una en dólares y otra en pesos.</p>

#	Situación Observada	Debilidades y Oportunidades de Mejora identificadas Riesgo asociado Acciones sugeridas	Comentarios de la Unidad Ejecutora Central al 31 de diciembre de 2015 Plan de Acción
<b>C. Sugerencias Implementadas</b>			
<b>I. Aspectos contables y administrativos</b>			
1.	Niveles de ejecución del Programa menores a los previstos.	Durante el período bajo análisis, el nivel de ejecución de las inversiones equivale al 9,1% del monto del Contrato.	Implementado durante el ejercicio 2015.
2.	Observaciones sobre el circuito de pagos.	Del relevamiento de los legajos de pago se observaron algunas oportunidades de mejora como ser: c) Falta de sello de pago en las facturas d) Falta de fecha de recepción de las facturas.	Implementado durante el ejercicio 2015.
3	Incumplimientos contractuales o cumplimiento contractuales parcialmente identificados.	<b>Cláusulas 4.05 -Condiciones especiales de ejecución.</b> El Programa no presentó informe de evaluación intermedia cuyo vencimiento operó el 19 de septiembre de 2014, es decir 18 meses después de la firma del contrato	Implementado durante el ejercicio 2015.
<b>II. Aspectos Relacionados Con Adquisiciones y Contrataciones</b>			
1	Aspectos susceptibles de ser mejorados en referencia a Procesos Licitatorios.	Se identificaron aspectos susceptibles de mejora en cuanto al procedimiento de archivo y resguardo de los cuerpos que componen las copias de los expedientes de las licitaciones públicas internacionales	Implementado durante el ejercicio 2015.



**Grant Thornton**

An instinct for growth™

# Informe Sobre Cumplimiento de Cláusulas Contractuales de Carácter Contable- Financiero

Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento"

por el Período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.





AL Señor  
Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora  
del Programa de la Unidad de Coordinación  
de Programas y Proyectos con  
Financiamiento Externo (UCPyPFE)  
**Atención:** Lic. Daniel. E. Barrientos

Grant Thornton Argentina  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.  
Reconquista 353 – Piso 8  
C1003ABH – Buenos Aires  
Argentina  
T +54 11 4394 6222  
F +54 11 4105 0100  
E post@ar.gt.com  
W www.granthornton.com.ar

## I. Información Objeto de Revisión

Hemos examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 del “Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento”, sobre los que hemos emitido el correspondiente Informe del Auditor con fecha 11 de abril de 2016.

Dicho Programa es financiado parcialmente mediante el Contrato de Préstamo N° 2776/OC-AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina el 19 de marzo de 2013. El mismo es ejecutado por la **Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)**, dependiente del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda.

Asimismo, y como parte de nuestras tareas de auditoría de los mencionados Estados Financieros, hemos efectuado una revisión, en sus aspectos materiales, del grado de cumplimiento que el ejecutor ha dado a las cláusulas contractuales de carácter Contable-Financiero contenidas en el mencionado Contrato de Préstamo.

## II. Alcance de Nuestra Revisión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría generalmente aceptadas (NIAs), con los requisitos de carácter contable-financiero expuestos en el Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR y con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo, contenidos en la Política de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID (OP-273-1), en la Guía Operacional de Gestión Financiera (OP-274-1) y en la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa.

Dichas normas requieren el debido planeamiento y la adecuada ejecución de las actividades de auditoría pertinentes para obtener una razonable certidumbre de que la Unidad Ejecutora del “Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento” ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del Contrato de Préstamo, a las leyes y regulaciones aplicables.

La auditoría incluye el examen, basado en pruebas de carácter selectivo, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión profesional.

En relación con nuestra auditoría examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter Contable y Financiero establecidos en las estipulaciones especiales, normas generales y anexos del Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR, dado por el Prestatario a través de la **Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)**, quién es la responsable de la ejecución del Programa.

Hemos examinado las Estipulaciones Especiales (EE) referidas a aspectos contables-financieros descriptas en los capítulos I a VII, las Normas Generales (NG) descriptas en los capítulos I a X y el Anexo Único del mencionado contrato (AA). Tales cláusulas se detallan en el "Estado de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales del Contrato de Préstamo" adjunto, donde también indicamos los hallazgos y observaciones surgidos de nuestro trabajo.

### III. Conclusión

En base a la tarea realizada, cuyos hallazgos y observaciones se encuentran detallados en el "Estado de Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales" adjunto, informamos que durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la UCPyPFE responsable de la ejecución del "Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" cumplió razonablemente, en términos generales y en todos sus aspectos sustanciales, con las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR, con las leyes y regulaciones que resultan, en ambos casos, aplicables a la fecha.

Sin perjuicio de lo antedicho, incluimos a continuación aquellas cláusulas no cumplidas o cumplidas parcialmente, sobre las cuales exponemos nuestras observaciones al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, 11 de abril de 2016.

Adler Hasenclever y Asociados S.R.L.  
GRANT THORNTON ARGENTINA



---

Alejandro Chiappe  
Socio

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

## Estipulaciones Especiales

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
<b>1. Costo, Financiamiento y Recursos Adicionales</b>					
1.01	<b><i>Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo.</i></b> En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo, hasta por una suma de quinientos millones de Dólares (US\$500.000.000), en adelante el "Préstamo", para contribuir al financiamiento del Programa.	X			El monto global del Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR celebrado entre el Banco y el Ministerio de Economía el 19 de marzo de 2013 asciende a US\$ 500.000.000,00.
1.02	<b><i>Solicitud de desembolsos y Moneda de los desembolsos.</i></b> (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4.03 de las Normas Generales.  (b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.	X			a) Al 31 de diciembre de 2015, el Programa ha solicitado los desembolsos por un equivalente a US\$ 107.852.906,24 (dólares estadounidenses ciento siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos seis con 24/100), de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 4.03 de las Normas Generales.  (b) El Programa respecta lo prescripto en el presente apartado.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
1.03	<b>Disponibilidad de moneda.</b> Si el Banco no tuviese acceso a la Moneda Única pactada, el Banco, en consulta con el Prestatario, desembolsará otra Moneda Única de su elección.	X			El Prestatario toma conocimiento de lo establecido en la presente cláusula.
1.04	<b>Plazo para desembolsos.</b> El Plazo Original de Desembolsos será de seis (6) años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02 (f) de las Normas Generales.	X			A la fecha del presente informe, aún no han transcurrido los plazos previstos en la cláusula de referencia.
1.05	<b>Cronograma de Amortización.</b> (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente a veinticuatro (24) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. La VPP Original del Préstamo es de 15.25 años.  (b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de setenta y ocho (78) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato, y la última, a más tardar, en la Fecha Final de Amortización. Si la fecha de vencimiento del plazo para el pago de la primera cuota de amortización no coincide con el día 15 del mes, el pago de la primera cuota de amortización se	X			(a) El contrato del préstamo ha sido firmado el 19 de marzo del 2013, por lo cual, al 31 de diciembre del 2015 no ha transcurrido el plazo estipulado.  (b) A la finalización del presente ejercicio no han transcurrido los plazos establecidos en la presente cláusula. En tal sentido, la fecha prevista para el vencimiento de la primera cuota será el 15 de septiembre del 2019.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios																		
		Sí	N/A	No																			
	deberá realizar el día 15 inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de dicho plazo. Si la Fecha Final de Amortización no coincide con una fecha de pago de intereses, el pago de la última cuota de amortización se deberá realizar en la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la Fecha Final de Amortización.																						
	(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.	X			(c) El Programa toma conocimiento de lo establecido en la presente Cláusula.																		
1.06	<p><b>Intereses.</b></p> <p>(a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.</p> <p>(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente. El Prestatario deberá efectuar el primer pago de intereses en la fecha de vencimiento del plazo de seis (6) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato. Si la fecha de vencimiento del plazo para el primer pago de intereses no coincide con el día 15 del mes, el primer pago de intereses se deberá realizar el día 15 inmediatamente anterior a la fecha de dicho vencimiento.</p>	X			<p>(a); (b) Los pagos de intereses fueron efectuados directamente por el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Oficina Nacional de Crédito Público y, de acuerdo con lo establecido en la Matriz de Financiamiento.</p> <p>No obstante al 31 de diciembre de 2015 se han liquidado los siguientes intereses:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Vencimiento</th> <th>US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1° semestre del 2014</td> <td>14 de marzo de 2014</td> <td>149.349,42</td> </tr> <tr> <td>2° semestre del 2014</td> <td>12 de septiembre de 2014</td> <td>222.973,03</td> </tr> <tr> <td>1° semestre del 2015</td> <td>15 de marzo de 2015</td> <td>425.706,20</td> </tr> <tr> <td>2° semestre del 2015</td> <td>15 de septiembre de 2015</td> <td>1.060.841,90</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td><b>1.858.870,55</b></td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Vencimiento	US\$	1° semestre del 2014	14 de marzo de 2014	149.349,42	2° semestre del 2014	12 de septiembre de 2014	222.973,03	1° semestre del 2015	15 de marzo de 2015	425.706,20	2° semestre del 2015	15 de septiembre de 2015	1.060.841,90	<b>Total</b>		<b>1.858.870,55</b>
Periodo	Vencimiento	US\$																					
1° semestre del 2014	14 de marzo de 2014	149.349,42																					
2° semestre del 2014	12 de septiembre de 2014	222.973,03																					
1° semestre del 2015	15 de marzo de 2015	425.706,20																					
2° semestre del 2015	15 de septiembre de 2015	1.060.841,90																					
<b>Total</b>		<b>1.858.870,55</b>																					



Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios																					
		Sí	N/A	No																						
1.07	<b>Comisión de Crédito.</b> El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales.				<p>Los pagos en concepto de Comisión de Crédito fueron efectuados directamente por el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Oficina Nacional de Crédito Público y, de acuerdo con lo establecido en la Matriz de Financiamiento</p> <p>No obstante al 31 de diciembre del 2015 se han liquidado las siguientes comisiones del crédito:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Vencimiento</th> <th>US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2° semestre del 2013</td> <td>14 de septiembre de 2013</td> <td>410.958,90</td> </tr> <tr> <td>1° semestre del 2014</td> <td>14 de marzo de 2014</td> <td>587.110,94</td> </tr> <tr> <td>2° semestre del 2014</td> <td>12 de septiembre de 2014</td> <td>582.776,97</td> </tr> <tr> <td>1° semestre del 2015</td> <td>15 de marzo de 2015</td> <td>523.966,02</td> </tr> <tr> <td>2° semestre del 2015</td> <td>12 de septiembre de 2015</td> <td>519.770,83</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>2.213.624,76</td> </tr> </tbody> </table>	Período	Vencimiento	US\$	2° semestre del 2013	14 de septiembre de 2013	410.958,90	1° semestre del 2014	14 de marzo de 2014	587.110,94	2° semestre del 2014	12 de septiembre de 2014	582.776,97	1° semestre del 2015	15 de marzo de 2015	523.966,02	2° semestre del 2015	12 de septiembre de 2015	519.770,83	Total		2.213.624,76
Período	Vencimiento	US\$																								
2° semestre del 2013	14 de septiembre de 2013	410.958,90																								
1° semestre del 2014	14 de marzo de 2014	587.110,94																								
2° semestre del 2014	12 de septiembre de 2014	582.776,97																								
1° semestre del 2015	15 de marzo de 2015	523.966,02																								
2° semestre del 2015	12 de septiembre de 2015	519.770,83																								
Total		2.213.624,76																								
1.08	<b>Recursos de Inspección y Vigilancia.</b> El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.		X		De acuerdo con lo establecido en esta cláusula, durante el ejercicio 2015 el Programa no ha efectuado pagos en concepto de Inspección y Vigilancia.																					
1.09	<b>Conversión.</b> El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales. (a) Conversión de Moneda. El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda de País no Prestatario o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar		X		(a); (b) Al 31 de diciembre de 2015 el Programa no ha solicitado la conversión de Moneda o de Tasa de Interés.																					

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda, aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.</p> <p>(b) Conversión de Tasa de Interés. El Prestatario podrá solicitar con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor que la Tasa de Interés basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.</p>				
<b>2.Costo del Programa y Recursos Adicionales</b>					
2.01	<p><b>Costo del Programa.</b>                      El costo total del Programa se estima en el equivalente de quinientos cincuenta y cinco millones de Dólares (US\$555.000.000,00).</p>	X			El Costo total del Programa BID N° 2776/ OC-AR es equivalente a US\$ 555.000.00,00 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta y cinco millones con 00/100)
2.02	<p><b>Recursos adicionales.</b>                      El monto de los recursos adicionales a los del Préstamo que, de conformidad con el Artículo 7.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa, se estima en el equivalente de cincuenta y cinco millones de Dólares (US\$55.000.000,00), sin que esta estimación</p>	X			<p>Los fondos comprometidos por la Contraparte Local ascienden a US\$ 55.000.000,00 (dólares estadounidenses cincuenta y cinco millones con 00/100).</p> <p>Al 31 de diciembre de 2015, los aportes efectuados por el Gobierno Nacional ascienden a US\$ 10.879.846,20 (dólares estadounidenses diez millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 20/100).</p>

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo. Para computar la equivalencia en Dólares, se seguirá la regla seleccionada por el Prestatario en la Cláusula 3.04 de estas Estipulaciones Especiales.				
<b>3. Uso de los Recursos del Préstamo</b>					
3.01	<b>Uso de los recursos del Préstamo.</b> (a) El Prestatario podrá utilizar los recursos del Préstamo para pagar bienes y servicios adquiridos mediante competencia internacional y para los otros propósitos que se indican en este Contrato. b) Los recursos del Préstamo sólo podrán usarse para el pago de bienes y servicios originarios de los países miembros del Banco.	X			(a) Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 el Programa ha utilizado los recursos según lo prescripto en la presente cláusula.  (b) El Programa manifestó haber contratado proveedores de países considerados elegibles por el Banco.
3.02	<b>Condiciones especiales previas al primer desembolso.</b> El primer desembolso del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, los siguientes requisitos: (a) Que se haya constituido la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) dentro de la estructura interna del Organismo Ejecutor y se haya	X			Mediante Nota UCPyPFE de fecha 4 de abril de 2013 el Programa solicitó al BID el primer desembolso del Préstamo por un importe equivalente a US\$ 25.273.000,00 (veinticinco millones doscientos setenta y tres mil con 00/100).  (a) El Programa ha constituido apropiadamente la estructura UEP. Mediante Nota UCPyPFE N° 100428 de fecha 27 de agosto de 2013 se envía al BID copias de la constitución de la Unidad Ejecutora y la correspondiente asignación de personal. Por

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	designado al personal mínimo necesario para ejecutar el Programa; y (b) Que se haya puesto en vigencia el Reglamento Operativo del Programa.	X			medio Nota CAR N° 3946/2013 de fecha 27 de setiembre de 2013 el BID da por cumplida esta cláusula.  (b) Con fecha 5 de diciembre de 2013, mediante Nota UEP N° 163811/2013, el Programa remite al BID copia del Reglamento Operativo para la "No Objeción". Por medio de Nota CAR N° 475/2014 de fecha 31 de enero de 2014, el Banco otorga la correspondiente "No Objeción" al mismo. Mediante Nota UEP NG N° 163811 y 14858 el Programa envía al Banco Reglamento operativo 2014 y modelo de adhesión, transferencia y mantenimiento. Por medio de Nota CSC/CAR N° 475 del 31 de enero 2014 el Banco otorga la No objeción a dichos documentos.
3.03	<b>Reembolso de gastos con cargo al Préstamo.</b> Con la aceptación del Banco, de los recursos del Préstamo se podrá utilizar hasta el equivalente de sesenta y cinco millones de Dólares (US\$65.000.000) para reembolsar gastos efectuados en el Programa, para obras de agua potable y saneamiento correspondientes al Componente I del Programa, incluyendo obras relacionadas con el acueducto de agua potable Puerto Lavalle – Juan José Castelli de la Provincia de Chaco. Dichos gastos deberán haberse llevado a cabo antes del 15 de septiembre del 2012, pero con posterioridad al 22 de noviembre del 2011, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato. Queda entendido que, con la aceptación del Banco, también se podrán utilizar recursos del Préstamo para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Programa a partir del 13 de septiembre del 2012 y	X			Al 31 de diciembre de 2015, el Programa no ha solicitado reembolsos de gastos.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
3.04	<p>hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido, asimismo, los mencionados requisitos.</p> <p><b>Tipo de cambio.</b>                      Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.09(a) de las Normas Generales de este Contrato, las partes acuerdan que el tipo de cambio aplicable será el indicado en el inciso (a) (i) de dicho Artículo.</p> <p><b>Plazo para la iniciación material de las obras.</b>                      El plazo para la iniciación material de las primeras obras comprendidas en el Programa será de dos (2) años, contado a partir de la vigencia de este Contrato.</p>	X			El Programa toma conocimiento de lo establecido en la presente cláusula.
3.05	<p><b>Plazo para la iniciación material de las obras.</b>                      El plazo para la iniciación material de las primeras obras comprendidas en el Programa será de dos (2) años, contado a partir de la vigencia de este Contrato.</p>	X			El Programa ha cumplido con los plazos establecidos en la presente cláusula.
<b>4.Ejecución del programa</b>					
4.01	<p><b>Adquisición de bienes y obras.</b>                      La adquisición de bienes y obras se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de marzo de 2011 (en adelante denominado las "Políticas de Adquisiciones"), que el Prestatario declara conocer, y por las siguientes disposiciones:                      (a) Licitación pública internacional: Salvo que el inciso (b) de esta Cláusula establezca lo contrario,</p>	X			La Unidad Ejecutora del Programa ha prestado especial cuidado en observar las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	<p>los bienes y las obras deberán ser adquiridos de conformidad con las disposiciones de la Sección II de las Políticas de Adquisiciones.</p> <p>(b) Otros procedimientos de adquisiciones: Los siguientes métodos de adquisición podrán ser utilizados para la adquisición de las obras y los bienes que el Banco acuerde reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones de la Sección III de las Políticas de Adquisiciones:</p> <p>(i) Licitación Pública Nacional, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de cinco millones de Dólares (US\$5.000.000) por contrato y bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de quinientos mil Dólares (US\$500.000) por contrato, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.3 y 3.4 de dichas Políticas; siempre y cuando no fuere contraria a los lineamientos y principios establecidos en las Políticas de Adquisiciones del Banco, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes disposiciones:(1) No deberá establecerse como condición de elegibilidad, para la presentación de ofertas que el oferente: (A) esté registrado en Argentina; (B) tenga un representante en Argentina; y (C) esté asociado o tenga la relación de subcontratista con una firma de Argentina;(2) Los llamados a licitación, los documentos de licitación, las actas de apertura de ofertas, y los informes de evaluación de ofertas, deberán publicarse en un</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>portal único electrónico de libre acceso aceptable al Banco; (3) Los contratos con contratistas y proveedores extranjeros deberán incluir normas de procedimiento para la solución de controversias que no se resuelvan por acuerdo entre las partes;(4) La apertura de ofertas técnicas y económicas se hará de manera simultánea en un solo evento; y(5) Al oferente de la propuesta evaluada como la más baja no se le exigirá reducir su precio como condición de adjudicación. (ii) Comparación de Precios, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de trescientos cincuenta mil Dólares (US\$350.000) por contrato y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de cien mil Dólares (US\$100.000) por contrato, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 de dichas Políticas.</p> <p>(c) Otras obligaciones en materia de adquisiciones: El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, se compromete a llevar a cabo la adquisición de las obras y bienes de conformidad con los planos generales, las especificaciones técnicas, sociales y ambientales los presupuestos y los demás documentos requeridos para la adquisición o la construcción y en su caso las bases específicas y demás documentos necesarios para el llamado de precalificación o de una licitación y en el caso de obras, a obtener con relación a los inmuebles</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>donde se construirán las obras del Programa, antes de la iniciación de las obras, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos necesarios para iniciar las obras.</p> <p>(d) Revisión por el Banco de las decisiones en materia de adquisiciones: (i) Planificación de las Adquisiciones: (A) Antes de que pueda efectuarse cualquier llamado de precalificación o de licitación, según sea el caso, para la adjudicación de un contrato, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar a la revisión y aprobación del Banco, mediante la introducción en el sistema de ejecución y seguimiento del plan de adquisiciones (SEPA), el Plan de Adquisiciones propuesto para el Programa, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones.(B) Para los propósitos de informar al Banco sobre el progreso y avance de las adquisiciones del Programa, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a: (1) mantener actualizada la información contenida en el SEPA aprobado por el Banco para el Programa; y (2) revisar el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, trimestralmente o según las necesidades del Programa, durante su ejecución, y cada versión revisada será sometida a la revisión y aprobación del Banco, mediante la introducción en el sistema</p>				



Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>de ejecución y seguimiento del Plan de Adquisiciones, de la información actualizada. La adquisición de los bienes y obras deberán ser llevados a cabo de conformidad con dicho plan de adquisiciones aprobado por el Banco y con lo dispuesto en el mencionado párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones. (ii) Revisión ex ante: Salvo que el Banco determine por escrito lo contrario, los siguientes contratos para la adquisición de bienes serán revisados en forma ex ante, de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 2 y 3 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones: Cada contrato para obras cuyo costo total estimado sea del equivalente de cinco millones de Dólares US\$5.000.000 o mayor y para bienes y servicios cuyo costo estimado sea del equivalente de quinientos mil Dólares (US\$500.000) o mayor; Todas las adquisiciones a través de contratación directa. (iii) Revisión ex post: La revisión ex post de las adquisiciones se aplicará a cada contrato no comprendido en el inciso (d)(ii) de esta Cláusula, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones. Para estos propósitos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá mantener a disposición del Banco, evidencia del cumplimiento de lo estipulado en el inciso (c) de esta Cláusula.</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
4.03	<b>Reconocimiento de gastos desde la aprobación del Préstamo.</b> El Banco podrá reconocer como parte de la contrapartida local, los gastos efectuados o que se efectúen en el Programa a partir del 13 de septiembre de 2012 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este mismo instrumento.		X		El Programa no ha solicitado hasta el cierre del ejercicio 2015 ningún reconocimiento de gastos conforme lo prescripto en el presente apartado.
4.04	<b>Selección y contratación de consultores.</b> La selección y contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-9 "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de marzo de 2011 (en adelante denominado las "Políticas de Consultores"), que el Prestatario declara conocer, y por las siguientes disposiciones:  (a) Selección basada en la calidad y el costo: Salvo que el inciso (b) de esta Cláusula establezca lo contrario, la selección y la contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones de la Sección II y de los párrafos 3.16 a 3.20 de las Políticas de Consultores aplicables a la selección de consultores basada en la calidad y el costo. Para efectos de lo estipulado en el párrafo 2.7 de las Políticas de Consultores, la lista corta de	X			La Unidad Ejecutora toma conocimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>consultores cuyo costo estimado sea menor al equivalente de quinientos mil Dólares (US\$500.000) por contrato podrá estar conformada en su totalidad por consultores nacionales.</p> <p>(b) Otros procedimientos de selección y contratación de consultores: Los siguientes métodos de selección podrán ser utilizados para la contratación de consultores que el Banco acuerde y que reúnan los requisitos establecidos en las Políticas de Consultores:(f) Selección Basada en la Calidad, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1 a 3.4 de dichas Políticas; (ii) Selección Basada en un Presupuesto Fijo, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1 y 3.5 de dichas Políticas; (iii) Selección Basada en el Menor Costo, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1 y 3.6 de dichas Políticas; (iv) Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1, 3.7 y 3.8 de dichas Políticas; y (v) Selección Directa, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.9 a 3.13 de dichas Políticas.(vi) Consultores individuales, para servicios que reúnan los requisitos establecidos en el párrafo 5.1 de dichas Políticas, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5.2 y 5.3 de dichas Políticas. Los consultores individuales podrán ser contratados directamente, de</p>				

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	<p>conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.4 de dichas Políticas.</p> <p>(c) Revisión por el Banco del proceso de selección de consultores: (i) Planificación de la selección y contratación: (A) Antes de que pueda efectuarse cualquier solicitud de propuestas a los consultores, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar a la revisión y aprobación del Banco, mediante la introducción en el sistema de ejecución y seguimiento del plan de adquisiciones (SEPA) de la información contenida en el Plan de Adquisiciones propuesto para el Programa, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores. (B) Para los propósitos de informar al Banco sobre el progreso y avance de las contrataciones del Programa, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a: (1) mantener actualizada la información contenida en el SEPA para el Programa aprobado por el Banco; y (2) revisar el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, trimestralmente o según las necesidades del Programa, durante su ejecución; cada versión revisada será sometida a la revisión y aprobación del Banco, mediante la introducción de la información actualizada en el SEPA. La selección y contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con dicho plan de</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>adquisiciones aprobado por el Banco y con lo dispuesto en el mencionado párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores.</p> <p>(ii) Revisión <i>ex ante</i>: Salvo que el Banco determine por escrito lo contrario, los siguientes contratos serán revisados en forma <i>ex ante</i>, de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 2 y 3 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores:(A) Cada contrato a ser adjudicado mediante una Selección Directa. Para estos propósitos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar al Banco, evidencia del cumplimiento de lo estipulado en el inciso (b) (v) de esta Cláusula.(B) Cada contrato de servicios de firmas consultoras cuyo costo estimado sea del equivalente de doscientos mil Dólares (US\$200.000) o mayor. (C) Cada contrato de servicios de consultores individuales cuyo costo estimado sea del equivalente de cincuenta mil Dólares (US\$50.000) o mayor. Para estos propósitos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar a la consideración y aprobación del Banco, el informe de comparación de las calificaciones y la experiencia de los candidatos, los términos de referencia y las condiciones de empleo del consultor. El consultor sólo podrá ser contratado después de que el Banco haya manifestado su no objeción. (iii) Revisión <i>ex post</i>. La revisión <i>ex post</i> de las contrataciones se aplicará a cada contrato</p>				

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
4.05	<p>no comprendido en el inciso (c)(ii) de esta Cláusula, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores.</p> <p><b>Condiciones especiales de ejecución.</b>                      El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se obliga:                      (i) a suscribir al menos el Convenio de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento con los gobiernos provinciales y/o municipales;                      (ii) a mantener un sistema de seguimiento y evaluación durante la ejecución del Programa;                      (iii) a realizar dos evaluaciones intermedias, una primera, a los 18 meses, contados a partir de la vigencia del contrato, y una segunda evaluación a los 36 meses o cuando se haya desembolsado 50% de los recursos; y además, una evaluación al final del Programa; y                      (iv) a actualizar, previo al inicio de la licitación de la obra de Santiago del Estero, los Estudios de Impactos Ambiental y Social (EIA) (incluyendo la línea de base), según los cambios que se hayan efectuado durante la revisión del proyecto; y a realizar una nueva Audiencia Pública, sin perjuicio de que durante la ejecución del proyecto, se dé cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el Plan de Gestión Ambiental y</p>	X			<p>i) Mediante Nota UEP NG N° 163811 y 14858 del 5 de diciembre de 2014 el Programa le remite al banco convenios de Adhesión, transferencia y mantenimiento con las Provincias. El Banco otorga No Objeción Mediante Nota CSC/CAR N° 475 del 31 de enero de 2014.</p> <p>ii) Se describe en el Reglamento Operativo. Además se cuenta con el Sistema Integral de Gestión (SIIG)</p> <p>iii) Mediante Nota UEP N° 3275/2016 del día 03 de marzo de 2016, el Programa envió al Banco el 1° informe de evaluación intermedia, cuyo vencimiento operó el 19 de septiembre de 2014.</p> <p>iv) Mediante Nota UEP NG N°93225/2013 se presentó la correspondiente información.</p>

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
4.06	<p>Social (PGAS) específicos.</p> <p><b>Cobertura de costos.</b></p> <p>(a) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá acordar con el respectivo gobierno provincial y/o municipal y el ente beneficiario prestador de los servicios la implementación de un plan de gestión operativo financiado con los recursos del préstamo, que tienda a lograr que los ingresos recibidos por los entes beneficiarios asociados con los servicios de agua potable y saneamiento sean suficientes para cubrir los gastos de explotación incluidos los relacionados con administración, operación y mantenimiento.</p> <p>(b) Para alcanzar el objetivo anterior el Convenio indicado en la Cláusula 4.05 (i) anterior, se deberán incluir disposiciones en los términos indicados en el literal (a) de esta Cláusula.</p>	X			(a) y (b) Mediante Nota UEP NG N°163811 con fecha 5 de diciembre de 2013 se envía al BID copia del Reglamento Operativo del Programa, en el mismo en el Capítulo 4, Estudios de Evaluación Económica y Financiera, Anexo I, se detalla Plan de Ejecución. Por medio de Nota CAR N° 475 de fecha 31 de enero de 2014 el Banco toma conocimiento del mismo.
<b>5. Supervisión</b>					
5.01	<p><b>Registros, inspecciones e informes.</b></p> <p>El Prestatario se compromete a que se lleven los registros, se permitan las inspecciones, se suministren los informes, se mantenga un sistema de información financiera y una estructura de control interno aceptables al Banco, y se auditen y presenten al Banco los estados financieros y otros informes auditados, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Capítulo y en el</p>	X			En base a las indagaciones realizadas, no se identificaron visitas de funcionarios y/o expertos del BID durante el ejercicio 2015.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	Capítulo VIII de las Normas Generales.				
5.02	<p><b>Supervisión de la ejecución del Programa.</b></p> <p>(a) El Banco utilizará el plan de ejecución del Programa a que se refiere el Artículo 4.01 (d) (i) de las Normas Generales como un instrumento para la supervisión de la ejecución del Programa. Dicho plan deberá basarse en el plan de adquisiciones de que tratan las Cláusulas 4.01 (d) (i) y 4.04 (c) (i) de estas Estipulaciones Especiales y deberá comprender la planificación completa del Programa, con la ruta crítica de acciones que deberán ser ejecutadas para que los recursos del Préstamo sean desembolsados en el Plazo Original de Desembolsos.</p> <p>(b) El plan de ejecución del Programa deberá ser actualizado cuando fuere necesario, en especial cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del Programa. El Prestatario deberá informar al Banco sobre las actualizaciones del plan de ejecución del Programa, a más tardar con ocasión de la presentación del informe semestral de progreso correspondiente.</p> <p><b>Estados financieros.</b></p> <p>El Prestatario se compromete a presentar, dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico y durante el</p>	X			<p>(a) Mediante Nota UEP NG N° 142624/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, el Programa envía al BID copia del Plan Operativo Anual 2015. Por medio de Nota CSC/CAR N° 157 de fecha 14 de enero de 2015, el BID toma conocimiento del mismo.</p> <p>(b) El Programa toma conocimiento de lo establecido en este inciso.</p>
5.03	<p><b>Estados financieros.</b></p> <p>El Prestatario se compromete a presentar, dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico y durante el</p>	X			<p>La Unidad Ejecutora ha contratado los servicios de auditoría externa del Programa, a través de la solicitud de propuesta N° 013/2013, conforme al procedimiento propuesto por el Organismo. Consecuentemente, los Estados Financieros del Programa correspondiente del</p>



Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, los estados financieros auditados del Programa, debidamente dictaminados por auditores externos independientes aceptable al Banco.</p> <p>El último de estos informes será presentado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.</p>		X		<p>ejercicio 2015, han sido preparados por la Unidad Ejecutora y auditados por la firma Grant Thornton dentro de los plazos establecidos en la presente cláusula.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2015 no ha transcurrido el plazo de ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso, para presentar el último de estos informes.</p>
<b>6. Disposiciones Varias</b>					
6.01	<p><b>Vigencia del Contrato.</b>                      Las partes dejan constancia de que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha de su suscripción.</p> <p><b>Terminación.</b>                      El pago total del Préstamo y de los intereses y comisiones, así como los demás gastos, primas y costos que se hubieren originado en el marco de este Contrato, darán por concluido el mismo y todas las obligaciones que de él se deriven.</p>	X			<p>El contrato fue suscripto con fecha 19 de marzo del 2013, fecha desde la cual entra en vigencia.</p> <p>El Programa se encuentra en etapa de ejecución, no obstante, toma debida nota de lo prescripto en la presente cláusula.</p>
6.02			X		

## Normas Generales (NG)

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
<b>3. Amortización, Intereses, Comisión de Crédito, Inspección y Vigilancia y Pagos Anticipados</b>					
<b>Art. 3.01</b>	<p><i>Fechas de pago de amortización y de intereses.</i></p> <p>El Préstamo será amortizado de acuerdo con el Cronograma de Amortización. Los intereses y las cuotas de amortización se pagarán el día 15 del mes, de acuerdo con lo establecido en las Estipulaciones Especiales, en una Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización o en una Carta Notificación de Conversión, según sea el caso. Las fechas de pagos de amortización coincidirán siempre con una fecha de pago de intereses.</p>	X			Al 31 de diciembre de 2015 no se han cumplido los plazos para el pago de amortizaciones del Préstamo. Respecto a los Intereses ver lo establecido en la cláusula 1.06 de Estipulaciones Especiales.
<b>Art. 3.02</b>	<p><i>Modificación del Cronograma de Amortización.</i></p> <p>(a) El Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, podrá solicitar la modificación del Cronograma de Amortización en cualquier momento a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato y hasta sesenta (60) días antes del vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo, o en su caso, del tramo del Préstamo para el que se hace la solicitud. También podrá solicitar la modificación del Cronograma de Amortización, con ocasión de una Conversión de Moneda o Conversión de Tasa</p>		X		El Programa no ha solicitado al 31 de diciembre de 2015 modificaciones el cronograma de amortizaciones.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>de Interés en los términos establecidos en los Artículos 5.03 y 5.04 de estas Normas Generales.</p> <p>(b) Para solicitar una modificación del Cronograma de Amortización, el Prestatario deberá presentar al Banco una Carta Solicitud de Modificación de Cronograma de Amortización, que deberá: (i) señalar si la modificación del Cronograma de Amortización propuesta se aplica a la totalidad o una parte del Préstamo; y (ii) indicar el nuevo cronograma de pagos, que incluirá la primera y última fecha de amortización, la frecuencia de pagos y el porcentaje que éstos representan de la totalidad Préstamo o el tramo del mismo para el que se solicita la modificación.</p> <p>(c) El Banco podrá aceptar las modificaciones del Cronograma de Amortización solicitadas, sujeto a las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco y al cumplimiento de los siguientes requisitos: la última fecha de amortización y la VPP acumulada de todos los Cronogramas de Amortización no excedan ni la Fecha Final de Amortización ni la VPP Original; (i) el tramo del Préstamo sujeto a un nuevo Cronograma de Amortización no sea menor al equivalente de tres millones de Dólares (US\$3.000.000); y (ii) el tramo del Préstamo sujeto a la modificación del Cronograma de Amortización no haya sido objeto de una</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>modificación anterior salvo que la nueva modificación al Cronograma de Amortización sea resultado de una Conversión de Moneda.</p> <p>(d) El Banco comunicará al Prestatario su decisión mediante una Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización. Si el Banco acepta la solicitud del Prestatario, la Carta Notificación de Modificación del Cronograma de Amortización incluirá: (i) el nuevo Cronograma de Amortización correspondiente al Préstamo o tramo del mismo; (ii) la VPP acumulada del Préstamo; y (iii) la fecha efectiva del nuevo Cronograma de Amortización.</p> <p>(e) El Préstamo no podrá tener más de cuatro tramos denominados en Moneda de País no Prestatario con Cronogramas de Amortización distintos. Los tramos del Préstamo denominados en Moneda Local podrán exceder dicho número, sujeto a las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco.</p> <p>(f) Con el objeto de que la VPP continúe siendo igual o menor a la VPP Original, en los casos en que se acuerden extensiones al Plazo Original de Desembolsos (i) que ocasionen que dicho plazo se extienda más allá de la fecha de sesenta (60) días antes del vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo y (ii) cuando se</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>efectúen desembolsos durante dicha extensión, el Cronograma de Amortización habrá de ser modificado. La modificación consistirá en el adelanto de la Fecha Final de Amortización o, en el caso que el Préstamo tenga distintos tramos, en adelantar la fecha final de amortización del tramo o tramos del Préstamo cuyos recursos se desembolsan durante la extensión del Plazo Original de Desembolsos, salvo que el Prestatario expresamente solicite, en su lugar, el incremento del monto de la cuota de amortización siguiente a cada desembolso del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo que ocasione una VPP mayor a la VPP Original. En el segundo caso, el Banco determinará el monto correspondiente a cada cuota de amortización.</p>				
<b>Art. 3.03</b>	<p><b>Intereses.</b>                      (a) Intereses sobre Saldos Deudores que no han sido objeto de Conversión. Mientras que el Préstamo no haya sido objeto de ninguna Conversión, el Prestatario pagará intereses sobre los Saldos Deudores a una Tasa de Interés Basada en LIBOR. En este caso, los intereses se devengarán a una tasa anual para cada Trimestre determinada por el Banco en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, calculada de la siguiente forma: (i) la respectiva Tasa de Interés LIBOR, más o menos; (ii) el Costo de Fondo del Banco. Adicionalmente, el Prestatario deberá</p>	X			<p>La Unidad Ejecutora tomó conocimiento de las disposiciones establecidas en este artículo.                      Ver los Comentarios y Observaciones del artículo 3.01 de Normas Generales.</p>

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 3.04	<p>pagar, por concepto de intereses, el margen aplicable para préstamos del capital ordinario.</p> <p><b>Comisión de crédito.</b>                      (a) El Prestatario pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del Préstamo a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros para préstamos de capital ordinario, sin que en ningún caso pueda exceder el 0,75% por año.</p> <p>(b) La comisión de crédito empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de suscripción del Contrato.</p> <p>(c) La comisión de crédito cesará de devengarse (i) cuando se hayan efectuado todos los desembolsos y (ii) en todo o parte, según sea el caso, cuando haya quedado total o parcialmente sin efecto el Préstamo, de conformidad con los Artículos 4.02, 4.12, 4.13 y 6.02 de estas Normas Generales.</p>	X			Ver lo señalado en la cláusula 1.07 de Estipulaciones Especiales.
Art. 3.05	<p><b>Cálculo de los intereses y de la comisión de crédito.</b>                      Los intereses y la comisión de crédito se calcularán con base en el número exacto de días del período de intereses correspondiente.</p>	X			El Programa toma conocimiento de lo prescripto en esta nota.
Art. 3.06	<p><b>Recursos para Inspección y vigilancia.</b>                      El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y</p>		X		Ver lo establecido en los comentarios y observaciones de la cláusula 1.08 de Estipulaciones Especiales.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario durante el Plazo Original de Desembolsos como consecuencia de su revisión periódica de cargos financieros para préstamos del capital ordinario, y notifique al Prestatario al respecto. En este caso, el Prestatario deberá indicar al Banco si pagará dicho monto directamente o si el Banco deberá retirar y retener dicho monto de los recursos del Préstamo. En ningún caso podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del Préstamo, dividido por el número de semestres comprendido en el Plazo Original de Desembolsos.</p>				
Art. 3.07	<p><b>Moneda de los pagos de amortización, intereses, comisiones y cuotas de inspección y vigilancia.</b>                      Los pagos de amortización e intereses serán efectuados en Dólares, salvo que se haya realizado una Conversión de Moneda, en cuyo caso aplicará lo previsto en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales. Los pagos de comisión de crédito y cuotas de inspección y vigilancia se efectuarán siempre en la Moneda de Aprobación.</p>	X			Los pagos en concepto de amortizaciones, intereses y comisiones realizados por el Programa son efectuados en dólares estadounidenses (US\$).
Art. 3.08	<p><b>Pagos anticipados.</b>                      (a) Pagos Anticipados de Saldos Deudores denominados en Dólares con Tasa de Interés Basada en LIBOR. El Prestatario podrá pagar anticipadamente la totalidad o una parte de cualquier Saldo Deudor en Dólares a Tasa de</p>		X		(a), (b), (c) y (d) Al 31 de diciembre de 2015 el Programa no ha realizado pagos anticipados.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>Interés Basada en LIBOR, en una fecha de pago de intereses, mediante la presentación al Banco de una solicitud escrita de carácter irrevocable, con al menos treinta (30) días de anticipación, con la anuencia del Garante, si lo hubiere. Dicho pago se imputará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.09 de estas Normas Generales. En la eventualidad de que el pago anticipado no cubra la totalidad del Saldo Deudor, el pago se aplicará en forma proporcional a las cuotas de amortización pendientes de pago. Si el Préstamo tuviese tramos con Cronogramas de Amortización diferentes, el Prestatario deberá prepagar la totalidad del tramo correspondiente, salvo que el Banco acuerde lo contrario.</p> <p>(b) Pagos Anticipados de montos que han sido objeto de Conversión. Siempre que el Banco pueda revertir o reasignar su correspondiente captación del financiamiento, el Prestatario, con la anuencia del Garante, podrá pagar anticipadamente, en una de las fechas de pago de intereses establecidas en el Cronograma de Amortización adjunto a la Carta Notificación de Conversión: (i) la totalidad o una parte del monto que haya sido objeto de una Conversión de Moneda; y/o (ii) la totalidad o una parte del monto que haya sido objeto de una Conversión de Tasa de Interés. Para este efecto, el Prestatario deberá presentar al Banco, con por lo menos</p>				



Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>treinta (30) días de anticipación, una solicitud escrita de carácter irrevocable. En dicha solicitud el Prestatario deberá especificar el monto que desea pagar en forma anticipada y las Conversiones a las que se refiere. En la eventualidad de que el pago anticipado no cubra la totalidad del Saldo Deudor bajo dicha Conversión, éste se aplicará en forma proporcional a las cuotas pendientes de pago de dicha Conversión. El Prestatario no podrá efectuar pagos anticipados por un monto menor al equivalente de tres millones de Dólares (US\$3.000.000), salvo que el Saldo Deudor remanente de la Conversión correspondiente fuese menor y se pague en su totalidad.</p> <p>(c) Para efectos de los literales (a) y (b) anteriores, los siguientes pagos serán considerados como pagos anticipados: (i) la devolución de Anticipo de Fondos no justificados; y (ii) los pagos como consecuencia de que la totalidad o una parte del Préstamo haya sido declarado vencido y pagadero de inmediato de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6.02 de estas Normas Generales.</p> <p>(d) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal (b) anterior, en los casos de pago anticipado, el Prestatario recibirá del Banco o, en su defecto, le pagará al Banco, según sea el caso, cualquier ganancia o pérdida incurrida por el Banco por</p>				

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	revertir o reasignar su correspondiente captación del financiamiento, determinada por el Agente de Cálculo. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario. Si se tratase de pérdida, el Prestatario pagará el monto correspondiente de forma conjunta y en la fecha del pago anticipado.				
Art. 3.09	<b>Imputación de los pagos.</b> Todo pago se imputará en primer término a la devolución de Anticipo de Fondos que no hayan sido justificados después de transcurrido el Período de Cierre, luego a comisiones e intereses exigibles en la fecha del pago, y, si hubiere un saldo, a la amortización de cuotas vencidas de capital.	X			El Programa toma conocimiento de lo establecido en dicha cláusula.
Art. 3.10	<b>Vencimientos en días que no son Días Hábiles.</b> Todo pago o cualquiera otra prestación que, en cumplimiento de este Contrato, debiera llevarse a cabo en un día que no sea Día Hábil, se entenderá válidamente efectuado en el primer Día Hábil siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.	X			El Programa toma nota de lo prescripto en el Art. de referencia.
Art.3.11	<b>Lugar de los pagos.</b> Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto, previa notificación escrita al	X			El programa toma nota del lugar de pago prescripto en el presente artículo.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 3.12	<p>Prestatario.</p> <p><b>Participaciones.</b></p> <p>(a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes de este Contrato. El Banco informará inmediatamente al Prestatario sobre cada cesión.</p> <p>(b) Se podrán acordar participaciones en relación con saldos desembolsados o saldos que estén pendientes de desembolso en el momento de celebrarse el acuerdo de participación.</p> <p>(c) El Banco podrá, con la previa conformidad del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, ceder en todo o en parte el saldo no desembolsado del Préstamo a otras instituciones públicas o privadas. A tales efectos, la porción sujeta a cesión será denominada en términos de un número fijo de unidades de la Moneda de Aprobación o de unidades de Dólares. Igualmente y previa conformidad del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, el Banco podrá establecer para dicha porción sujeta a cesión, una tasa de interés diferente a la establecida en este Contrato.</p>		X		Al 31 de diciembre de 2015 no se nos ha informado que el Banco haya cedido a otras instituciones las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes del contrato.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios														
		Sí	N/A	No															
<b>4. Normas Relativas a Desembolsos, Renuncia y Cancelación Automática del Préstamo</b>																			
Art. 4.01	<p><b>Condiciones previas al primer desembolso.</b>                      El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos:</p> <p>(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía si lo hubiere, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán referirse, además, a cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente formular.</p> <p>(b) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Contrato y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta.</p> <p>(c) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya demostrado</p>	X			<p>Mediante Nota UEP NG N°100428 de fecha 27 de agosto de 2013 el Programa le envía al BID la información relevada a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Organismo Ejecutor respecto a las condiciones previas para el primer desembolso.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Normas Generales</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.01 (a) Informe Jurídico</td> <td>Se adjunta copia del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas N° 237863 del 09-04-13</td> </tr> <tr> <th>Normas Generales</th> <th>Comentarios</th> </tr> <tr> <td>4.01 (b) Designación de firmas autorizadas</td> <td>Nota UCPyPFE N° 37745/2013</td> </tr> <tr> <td>4.01 (C) Recursos Primer año</td> <td>No aplica en virtud de lo establecido en el último párrafo del ap.(c) de la cláusula</td> </tr> <tr> <td>4.01 (d) Informe Inicial</td> <td>Nota UEP NG N°47874/2013 y N° 502002/2013</td> </tr> <tr> <td>4.01 (c) Sistema de información financiera y control interno</td> <td>Se utiliza el sistema UEPEX, conforme a los procedimientos descriptos en el Reglamento Operativo del Programa</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por medio de Nota CAR 3946 el BID da cumplimiento a las condiciones previas al primer desembolso del Programa descriptas en la presente cláusula.</p>	Normas Generales	Comentarios	4.01 (a) Informe Jurídico	Se adjunta copia del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas N° 237863 del 09-04-13	Normas Generales	Comentarios	4.01 (b) Designación de firmas autorizadas	Nota UCPyPFE N° 37745/2013	4.01 (C) Recursos Primer año	No aplica en virtud de lo establecido en el último párrafo del ap.(c) de la cláusula	4.01 (d) Informe Inicial	Nota UEP NG N°47874/2013 y N° 502002/2013	4.01 (c) Sistema de información financiera y control interno	Se utiliza el sistema UEPEX, conforme a los procedimientos descriptos en el Reglamento Operativo del Programa
Normas Generales	Comentarios																		
4.01 (a) Informe Jurídico	Se adjunta copia del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas N° 237863 del 09-04-13																		
Normas Generales	Comentarios																		
4.01 (b) Designación de firmas autorizadas	Nota UCPyPFE N° 37745/2013																		
4.01 (C) Recursos Primer año	No aplica en virtud de lo establecido en el último párrafo del ap.(c) de la cláusula																		
4.01 (d) Informe Inicial	Nota UEP NG N°47874/2013 y N° 502002/2013																		
4.01 (c) Sistema de información financiera y control interno	Se utiliza el sistema UEPEX, conforme a los procedimientos descriptos en el Reglamento Operativo del Programa																		

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender, por lo menos durante el primer año calendario, la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el cronograma de inversiones mencionado en el inciso siguiente. Cuando el Préstamo financie la continuación de una misma operación, cuya etapa o etapas anteriores esté financiando el Banco, la obligación establecida en este inciso no será aplicable.</p> <p>(d) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya presentado al Banco un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco que, en adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con este Contrato, comprenda: (i) un plan de ejecución del Proyecto que incluya, cuando no se tratare de un programa de concesión de créditos, los planos y especificaciones que, a juicio del Banco, sean necesarias; (ii) un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos, según corresponda; (iii) un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que consten el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en este Contrato y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos, con los cuales se financiará el Proyecto; y (iv) el contenido que deben tener los informes de progreso a que se refiere el Artículo 8.03 de estas</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>Normas Generales. Cuando en este Contrato se prevea el reconocimiento de gastos anteriores a la fecha de su vigencia, el informe inicial deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Proyecto, una descripción de las obras realizadas para la ejecución del mismo o una relación de los créditos formalizados, según sea del caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe.</p> <p>(e) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor haya demostrado al Banco que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados para los propósitos indicados en este Contrato.</p>				
Art. 4.02.	<p><b>Plazo para cumplir las condiciones previas al primer desembolso.</b></p> <p>Si dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de este Contrato, o de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en el Artículo 4.01 de estas Normas Generales y en las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término a este Contrato dando al Prestatario el aviso correspondiente.</p>	X			Los requerimientos previos al primer desembolso fueron entregados con anterioridad a los plazos establecidos en la presente cláusula con fecha 27 de agosto de 2013.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios																		
		Sí	N/A	No																			
Art. 4.03	<p><b>Requisitos para todo desembolso. Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester:</b></p> <p>(a) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito, o por medios electrónicos según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado al Banco los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido; (b) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya abierto y mantenga una o más cuentas bancarias en una institución financiera en la que el Banco realice los desembolsos; (c) salvo que el Banco acuerde lo contrario, las solicitudes deberán ser presentadas, a más tardar, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o cualquier extensión del mismo; (d) que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 6.01 de estas Normas Generales; y (e) que el Garante, en su caso, no se encuentre en incumplimiento por más de ciento veinte (120) días, de sus obligaciones de pago para con el Banco por concepto de cualquier préstamo o Garantía.</p>	X			<p>A la fecha de cierre del ejercicio 2015 la Unidad Ejecutora ha solicitado los desembolsos de acuerdo a lo establecido en la presente nota.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Solicitud de Desembolso</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>Fecha</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>04/10/2013</td> <td>US\$ 25.273.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>28/11/2013</td> <td>US\$ 12.306.145,94</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>17/10/2014</td> <td>US\$ 49.994.000,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>03/09/2015</td> <td>US\$ 20.279.761,00</td> </tr> </tbody> </table>	Solicitud de Desembolso			N°	Fecha	Monto	1	04/10/2013	US\$ 25.273.000,00	2	28/11/2013	US\$ 12.306.145,94	5	17/10/2014	US\$ 49.994.000,00	7	03/09/2015	US\$ 20.279.761,00
Solicitud de Desembolso																							
N°	Fecha	Monto																					
1	04/10/2013	US\$ 25.273.000,00																					
2	28/11/2013	US\$ 12.306.145,94																					
5	17/10/2014	US\$ 49.994.000,00																					
7	03/09/2015	US\$ 20.279.761,00																					
Art. 4.04	<p><b>Desembolsos para Cooperación Técnica</b>                      Si las Estipulaciones Especiales contemplaran financiamiento de gastos para Cooperación</p>		X		<p>Al 31 de diciembre de 2015 no se han solicitado desembolsos destinados a la Cooperación Técnica.</p>																		

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	Técnica, los desembolsos para ese propósito podrán efectuarse una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) del Artículo 4.01 y en el Artículo 4.03 de estas Normas Generales.				
<b>Art.4.05</b>	<b>Procedimiento para los desembolsos.</b> El Banco podrá efectuar desembolsos así: (a) mediante giros en favor del Prestatario de las sumas a que tenga derecho de conformidad con este Contrato bajo la modalidad de reembolso de gastos y de Anticipo de Fondos; (b) mediante pagos a terceros por cuenta del Prestatario y de acuerdo con él; y (c) mediante otra modalidad que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario con motivo de los desembolsos será por cuenta del Prestatario. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de cien mil Dólares (US\$100.000).	X			El Prestatario está sujeto a las modalidades de desembolso detalladas. Al 31 de diciembre de 2015 no se han solicitado desembolsos inferiores a los US\$ 100.000,00 (dólares estadounidenses cien mil con 00/100).
<b>Art. 4.06</b>	<b>Reembolso de gastos.</b> (a) Cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01 y 4.03 de estas Normas Generales y los que fueren pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá efectuar desembolsos para reembolsar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto que sean elegibles para atenderse con recursos del Préstamo, de acuerdo con las disposiciones de	X			Ver lo establecido en los comentarios y observaciones de la cláusula 3.03 de Estipulaciones Especiales.



Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>este Contrato.</p> <p>(b) Salvo expreso acuerdo entre las partes, las solicitudes de desembolso para reembolsar gastos financiados por el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, de acuerdo con el inciso (a) anterior, deberán realizarse prontamente, a medida que el Prestatario o el Organismo Ejecutor incurra en dichos gastos, o, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre o en otro plazo que las partes acuerden.</p>				
Art. 4.08	<p><b>Período de Cierre.</b></p> <p>El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá: (a) presentar a la satisfacción del Banco, dentro del Período de Cierre, la documentación de respaldo de los gastos efectuados con cargo al Proyecto y demás información que el Banco hubiera solicitado, y (b) devolver al Banco, a más tardar, el último día de vencimiento del Período de Cierre, el saldo sin justificar de los recursos desembolsados. En el caso de que los servicios de auditoría se financien con cargo a los recursos del Préstamo y de que dichos servicios no se terminen y paguen antes del vencimiento del Período de Cierre a que se refiere el inciso (a) anterior, el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá informar y acordar con el Banco la forma como se viabilizará el pago de dichos servicios, y devolver los recursos del Préstamo destinados</p>		X		El Programa se encuentra en su etapa de ejecución, no obstante, toma conocimiento de lo establecido.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 4.09	<p>para este fin, en caso de que el Banco no reciba los estados financieros y demás informes auditados dentro de los plazos estipulados en este Contrato.</p> <p><b>Tipo de cambio.</b>                      (a) Con el fin de determinar la equivalencia en Dólares de un gasto que se efectúe en moneda del país del Prestatario, se utilizará uno de los siguientes tipos de cambio, de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Especiales de este Contrato: (i) el mismo tipo de cambio utilizado para la conversión de los recursos desembolsados en Dólares a la moneda del país del Prestatario. En este caso, para efectos del reembolso de gastos con cargo al Préstamo y del reconocimiento de gastos con cargo al Aporte Local, se aplicará el tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la solicitud al Banco; o (ii) el tipo de cambio vigente en el país del Prestatario en la fecha efectiva del pago.</p> <p>(b) El tipo de cambio al que se refieren los sub-numerales (i) y (ii) del literal (a) anterior, será el siguiente: (i) el tipo de cambio correspondiente al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de la moneda, conforme lo establece la Sección 3 del Artículo V del Convenio Constitutivo del Banco. (ii) De no existir en vigor dicho entendimiento, se aplicará el</p>	X			El Programa cumple con lo establecido en la presente cláusula.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>tipo de cambio utilizado en esa fecha por el Banco Central del país del Prestatario o por el correspondiente organismo monetario para vender Dólares a los residentes en el país, que no sean entidades gubernamentales, para efectuar las siguientes operaciones: (a) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (b) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en el país; y (c) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere el mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir el que represente un mayor número de unidades de la moneda del país respectivo por cada Dólar.</p> <p>(iii) Si en la fecha de presentación de la solicitud al Banco a la que se refiere el sub-numeral (i) del literal (a) anterior, o en la fecha efectiva del pago del gasto a la que se refiere el sub-numeral (ii) del literal (a) anterior, no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio utilizado para tales operaciones dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud al Banco a la que se refiere el sub-numeral (i) del literal (a) anterior, o a la fecha efectiva del pago del gasto a la que se refiere el sub-numeral (ii) del literal (a) anterior, según sea el caso.</p> <p>Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	no pudiere determinarse el tipo de cambio vigente o si surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en esta materia a lo que resuelva el Banco tomando en consideración las realidades del mercado cambiario en el país del Beneficiario.				
Art. 4.10	<b>Valoración de monedas convertibles.</b> Siempre que en la ejecución de este Contrato sea necesario determinar el valor de una moneda en función de otra, tal valor será el que razonablemente fije el Banco, salvo que en el Artículo 4.09 o en las disposiciones de los Capítulos III y V de estas Normas Generales se disponga expresamente otra cosa.		X		El Programa atiende lo establecido en el presente artículo.
Art. 4.11	<b>Renuncia a parte del Préstamo.</b> El Prestatario, de acuerdo con el Garante, si lo hubiere, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar a su derecho de utilizar cualquier parte del Préstamo que no haya sido desembolsada antes del recibo del aviso, siempre que no se trate de las cantidades previstas en el Artículo 6.04 de estas Normas Generales		X		No se han producido al 31 de diciembre de 2015 ninguna de las circunstancias planteadas en la presente cláusula u otra circunstancia extraordinaria que pudieran originar la renuncia parcial o total del préstamo por parte del Prestatario.
Art. 4.12	<b>Cancelación automática de parte del Préstamo.</b> A menos que el Banco haya acordado con el Prestatario y el Garante, si lo hubiere, expresamente y por escrito prorrogar el Plazo Original de Desembolsos, la porción del Préstamo que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, al vencimiento		X		Al 31 de diciembre de 2015 no ha finalizado el plazo para solicitar desembolsos.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	de dicho plazo o sus extensiones, quedará automáticamente cancelado.				
<b>5. Conversiones</b>					
<b>Art. 5.01</b>	<p><b>Ejercicio de la Opción de Conversión.</b></p> <p>(a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés mediante la entrega al Banco de una "Carta Solicitud de Conversión" de carácter irrevocable, en forma y contenido satisfactorios para el Banco, en la que se indiquen los términos y condiciones financieras solicitados por el Prestatario para la respectiva Conversión. El Banco podrá proporcionar al Prestatario un modelo de Carta Solicitud de Conversión.</p> <p>(b) La Carta Solicitud de Conversión deberá estar firmada por un representante debidamente autorizado del Prestatario, deberá tener la anuencia del Garante, si lo hubiere, y contendrá, cuando menos, la información que se señala a continuación: (i) Para todas las Conversiones: (A) número de Préstamo; (B) monto objeto de la Conversión; (C) tipo de Conversión (Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés); (D) número de cuenta donde se habrán de depositar fondos, en caso de ser aplicable; y (E) Convención para el Cálculo de Intereses.</p> <p>(ii) Para Conversiones de Moneda: (A) moneda a</p>				Al 31 de diciembre de 2015 se no se ha utilizado la opción de conversión descripta en el presente artículo.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>la que el Prestatario solicita convertir el Préstamo; (B) Cronograma de Amortización asociado con dicha Conversión de Moneda, el cual podrá tener un plazo de amortización igual o menor a la Fecha Final de Amortización; (C) la parte del desembolso o del Saldo Deudor al que aplicará la Conversión; (D) el tipo de interés aplicable a los montos objeto de la Conversión de Moneda; (E) si la Conversión de Moneda es por Plazo Total o Plazo Parcial; (F) la Moneda de Liquidación; (G) el Plazo de Ejecución; y (H) cualquier otra instrucción relativa a la solicitud de Conversión de Moneda. Si la Carta Solicitud de Conversión se presenta en relación con un desembolso, la solicitud deberá indicar el monto del desembolso en unidades de la Moneda de Aprobación, en unidades de Dólar o en unidades de la moneda a la que se desea convertir, salvo que se trate del último desembolso, en cuyo caso la solicitud tendrá que ser hecha en unidades de la Moneda de Aprobación. En estos casos, si el Banco efectúa la Conversión, los desembolsos serán denominados en Moneda Convertida y se harán en: (i) la Moneda Convertida; o (ii) en un monto equivalente en Dólares al tipo de cambio establecido en la Carta Notificación de Conversión, que será aquel que determine el Banco al momento de la captación de su financiamiento. Si la Carta Solicitud de Conversión se refiere a Saldos Deudores la</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>solicitud deberá indicar el monto en unidades de la moneda de denominación de los Saldos Deudores. (iii) Para Conversiones de Tasa de Interés: (A) tipo de tasa de interés solicitada; (B) la parte del Saldo Deudor a la que aplicará la Conversión de Tasa de Interés; (C) si la Conversión de Tasa de Interés es por Plazo Total o por Plazo Parcial; (D) el Cronograma de Amortización asociado con dicha Conversión de Tasa de Interés, el cual podrá tener un plazo de amortización igual o menor a la Fecha Final de Amortización; y (E) para Conversiones de Tasa de Interés para el establecimiento de un Tope (<i>cap</i>) de Tasa de Interés o Banda (<i>collar</i>) de Tasa de Interés, los límites superior y/o inferior aplicables, según sea el caso; y (F) cualquier otra instrucción relativa a la solicitud de Conversión de Tasa de Interés.</p> <p>(c) Cualquier monto de capital pagadero dentro del período contado desde los quince (15) días previos al comienzo del Plazo de Ejecución y hasta e incluyendo la Fecha de Conversión no podrá ser objeto de Conversión y deberá ser pagado en los términos aplicables previamente a la ejecución de la Conversión.</p> <p>(d) Una vez que el Banco haya recibido la Carta Solicitud de Conversión, procederá a revisar la misma. Si la encuentra aceptable, el Banco</p>				

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>efectuara la Conversión durante el Plazo de Ejecución de acuerdo con lo previsto en este Capítulo V. Efectuada la Conversión, el Banco enviara al Prestatario una Carta Notificación de Conversión con los terminos y condiciones financieros de la Conversión.</p> <p>(e) Si el Banco determina que la Carta Solicitud de Conversión no cumple con los requisitos previstos en este Contrato, el Banco notificará al efecto al Prestatario durante el Plazo de Ejecución. El Prestatario podrá presentar una nueva Carta Solicitud de Conversión en cuyo caso el Plazo de Ejecución para dicha Conversión empezará a contar desde el momento en que el Banco reciba la nueva Carta Solicitud de Conversión.</p> <p>(f) Si durante el Plazo de Ejecución el Banco no logra efectuar la Conversión en los terminos solicitados por el Prestatario en la Carta Solicitud de Conversión, dicha carta se considerará nula y sin efecto, sin perjuicio de que el Prestatario pueda presentar una nueva Carta Solicitud de Conversión.</p> <p>(g) Si durante el Plazo de Ejecución ocurre una catástrofe nacional o internacional, una crisis de naturaleza financiera o económica, un cambio en los mercados de capitales o cualquier otra</p>				



Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 5.02	<p>circunstancia extraordinaria, que pudiera afectar, en opinión del Banco, material y negativamente su habilidad para efectuar una Conversión, el Banco informará al efecto al Prestatario y acordará con éste cualquier actuación que haya de llevarse a cabo con respecto a dicha Carta Solicitada de Conversión.</p> <p><b>Requisitos para toda Conversión.</b>                      Cualquier Conversión estará sujeta a los siguientes requisitos:                      (a) La viabilidad de que el Banco realice cualquier Conversión dependerá de la facultad del Banco de captar su financiamiento de acuerdo a sus propias políticas y estará sujeta a consideraciones legales, operativas y de manejo de riesgo y a las condiciones prevaletcientes de mercado.                      (b) El Banco no efectuará Conversiones sobre montos inferiores al equivalente de tres millones de Dólares (US\$3.000.000), salvo que: (i) en caso del último desembolso, el monto pendiente de desembolsar fuese menor; o (ii) en caso de un Préstamo completamente desembolsado, el Saldo Deudor bajo cualquier tramo del Préstamo fuese menor.                      (c) El número de Conversiones de Moneda a Moneda de País no Prestatario no podrá ser superior a cuatro durante la vigencia de este Contrato. Este límite no aplicará a Conversiones</p>				Ver lo establecido para el artículo 5.01 de Normas Generales.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>de Moneda a Moneda Local.</p> <p>(d) El número de Conversiones de Tasa de Interés no podrá ser superior a cuatro durante la vigencia de este Contrato.</p> <p>(e) Cualquier modificación del Cronograma de Amortización solicitado por el Prestatario al momento de solicitar una Conversión de Moneda estará sujeto a lo previsto en los Artículos 3.02(c) y 5.03(b) de estas Normas Generales. Cualquier modificación del Cronograma de Amortización solicitado por el Prestatario al momento de solicitar una Conversión de Tasa de Interés estará sujeto a lo previsto en los Artículos 3.02(c) y 5.04(b) de estas Normas Generales.</p> <p>(f) El Cronograma de Amortización resultante de una Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés determinado en la Carta Notificación de Conversión no podrá ser modificado posteriormente durante el Plazo de Conversión, salvo que el Banco acepte lo contrario.</p> <p>(g) Salvo que el Banco acepte lo contrario, una Conversión de Tasa de Interés con respecto a montos que han sido previamente objeto de una Conversión de Moneda, sólo podrá efectuarse: (i) sobre la totalidad del Saldo Deudor asociado a dicha Conversión de Moneda; y (ii) por un plazo</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 5.03	<p>igual al plazo remanente de la respectiva Conversión de Moneda.</p> <p><b>Conversión de Moneda por Plazo Total o Plazo Parcial.</b></p> <p>(a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Moneda por Plazo Total o una Conversión de Moneda por Plazo Parcial.</p> <p>(b) La Conversión de Moneda por Plazo Total y la Conversión de Moneda por Plazo Parcial podrán ser solicitadas y efectuadas hasta la Fecha Final de Amortización. No obstante si el Prestatario hace la solicitud con menos de sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo asociado a la Conversión de Moneda, entonces dicha Conversión de Moneda tendrá la limitación de que el Saldo Deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización solicitado no deberá en ningún momento exceder el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización original, teniendo en cuenta los tipos de cambio establecidos en la Carta Notificación de Conversión.</p> <p>(c) En caso de una Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario deberá incluir en la Carta Solicitud de Conversión: (i) el Cronograma de Amortización hasta el final del Plazo de Conversión; y (ii) el Cronograma de Amortización</p>		X		Al 31 de diciembre de 2015 el Programa no ha realizado conversión de moneda por Plazo Total o Plazo Parcial.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>correspondiente al Saldo Deudor pagadero a partir del vencimiento del Plazo de Conversión y hasta la Fecha Final de Amortización, el cual deberá corresponder a los términos y condiciones que eran aplicables con anterioridad a la ejecución de la Conversión de Moneda.</p> <p>(d) Antes del vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, podrá solicitar al Banco una de las siguientes opciones:</p> <p>(i) La realización de una nueva Conversión de Moneda, previa presentación de una nueva Carta Solicitud de Conversión dentro de un período no menor a quince (15) Días Hábiles antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial. Esta nueva Conversión de Moneda tendrá la limitación adicional de que el Saldo deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización no deberá exceder en ningún momento el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización solicitado en la Conversión de Moneda por Plazo Parcial original. Si fuese viable, sujeto a condiciones de mercado, efectuar una nueva Conversión, el Saldo Deudor del monto originalmente convertido seguirá denominado en la Moneda Convertida, aplicándose la nueva Tasa Base de Interés, que refleje las condiciones de mercado prevalentes en el momento de ejecución de la nueva Conversión.</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>(ii) El pago anticipado del Saldo Deudor del monto convertido, mediante aviso por escrito al Banco por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial. Este pago se realizará en la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial en la Moneda de Liquidación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.</p> <p>(e) Para efectos de lo previsto en el literal (d) de este Artículo 5.03, el Saldo Deudor originalmente sujeto a Conversión de Moneda será automáticamente convertido a Dólares al vencimiento de la respectiva Conversión por Plazo Parcial y estará sujeto a la Tasa de Interés prevista en el Artículo 3.03(a) de las Normas Generales: (i) si el Banco no pudiese efectuar una nueva Conversión; (ii) si quince (15) días antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Banco no recibiese una solicitud del Prestatario en los términos previstos en el literal (d) de este Artículo 5.03; o (iii) si en la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario no hubiese efectuado el pago anticipado que había solicitado.</p> <p>(f) En el caso de que el Saldo Deudor originalmente sujeto a Conversión de Moneda sea convertido a Dólares de acuerdo con lo previsto</p>				

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>en el literal (e) anterior, el Banco deberá poner en conocimiento del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, al final del plazo de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, los montos convertidos a Dólares, así como el tipo de cambio correspondiente de acuerdo con las condiciones prevalcientes del mercado, según lo determine el Agente de Cálculo.</p> <p>(g) El Saldo Deudor convertido a Dólares podrá ser objeto de una nueva solicitud de Conversión de Moneda, sujeto a lo estipulado en este Capítulo V.</p> <p>(h) Al vencimiento de una Conversión de Moneda por Plazo Total, el Prestatario deberá pagar íntegramente el Saldo Deudor del monto convertido en la Moneda de Liquidación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales, no pudiendo solicitar una nueva Conversión de Moneda.</p> <p>(i) Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cancelación o modificación de una Conversión de Moneda, el Prestatario recibirá del Banco, o alternativamente, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualquier ganancia o pérdida incurrida por el Banco por revertir o reasignar la captación de su financiamiento asociada con la cancelación o modificación de dicha Conversión de Moneda. Si</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 5.04	<p>se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario al Banco.</p> <p><b>Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total o Plazo Parcial.</b> (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total o una Conversión de Tasa Interés por Plazo Parcial.</p> <p>(b) La Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total y la Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial podrán ser solicitadas y efectuadas hasta la Fecha Final de Amortización. No obstante si el Prestatario hace la solicitud con menos de sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo asociado a la Conversión de Tasa de Interés, entónces dicha Conversión tendrá la limitación de que el Saldo Deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización solicitado no deberá en ningún momento exceder el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización original.</p> <p>(c) En caso de Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre montos denominados en Dólares, el Prestatario deberá incluir en la Carta Solicitud de Conversión: (i) el Cronograma de Amortización hasta el final del Plazo de</p>		X		El Programa toma conocimiento de lo establecido en la presente cláusula. Asimismo, al 31 de diciembre de 2015, no ha realizado conversión de Tasa de Interés.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>Conversión, y (ii) el Cronograma de Amortización para el Saldo Deudor pagadero a partir del vencimiento del Plazo de Conversión y hasta la Fecha Final de Amortización, el cual corresponderá a los términos y condiciones que eran aplicables con anterioridad a la ejecución de la Conversión de Tasa de Interés.</p> <p>(d) En caso de Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre montos denominados en Dólares, la Tasa de Interés aplicable a los Saldos Deudores al vencimiento de dicha Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial, será la establecida en el Artículo 3.03(a) de estas Normas Generales. Las Conversiones de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre Saldos Deudores denominados en moneda distinta del Dólar estarán sujetas al requisito previsto en el Artículo 5.02(g) y por tanto tendrán el mismo tratamiento relativo al vencimiento del Plazo de Conversión de las Conversiones de Moneda por Plazo Parcial previsto en el Artículo 5.03(d) de estas Normas Generales.</p> <p>(e) Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cancelación o modificación de una Conversión de Tasa de Interés, el Prestatario recibirá del Banco, o alternativamente, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualquier ganancia o pérdida incurrida</p>				



Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 5.05	<p>por el Banco por revertir o reasignar la captación de su financiamiento asociada con la cancelación o modificación de dicha Conversión de Tasa de Interés. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario al Banco</p> <p><b>Pagos de cuotas de Amortización e Intereses en caso de Conversión de Moneda.</b>                      De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.07 de estas Normas Generales, en los casos en que ha habido una Conversión de Moneda, los pagos de cuotas de amortización e intereses de los montos convertidos se efectuarán en la Moneda de Liquidación. En caso de que la Moneda de Liquidación sea Dólares, se aplicará el Tipo de Cambio de Valuación vigente en la Fecha de Valuación de Pago para la respectiva fecha de vencimiento, de acuerdo a lo establecido en la Carta Notificación de Conversión.</p>		X		Ver lo establecido para el Art. 5.01 de Normas Generales.
Art.5.06	<p><b>Comisiones de transacción aplicables a Conversiones.</b>                      (a) Las comisiones de transacción aplicables a las Conversiones efectuadas bajo este Contrato serán las que el Banco determine periódicamente. Cada Carta Notificación de Conversión indicará, si la hubiere, la comisión de transacción que el Prestatario estará obligado a pagar al Banco en relación con la ejecución de la respectiva Conversión, la cual se mantendrá vigente durante</p>		X		Ver lo establecido para el Art. 5.01 de Normas Generales.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>el Plazo de Conversión de dicha Conversión.</p> <p>(b) La comisión de transacción aplicable a una Conversión de Moneda: (i) será expresada en forma de puntos básicos por año; (ii) se devengará en la Moneda Convertida desde e incluida la Fecha de Conversión sobre el Saldo Deudor de dicha Conversión de Moneda; y (iii) se pagará junto con cada pago de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.</p> <p>(c) La comisión de transacción aplicable a una Conversión de Tasa de Interés: (i) será expresada en forma de puntos básicos por año; (ii) se devengará en la moneda de denominación del Saldo Deudor sujeto a dicha Conversión de Tasa de Interés; (iii) se devengará desde e incluida la Fecha de Conversión sobre el Saldo Deudor sujeto a dicha Conversión de Tasa de Interés; y (iv) se pagará junto con cada pago de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.</p> <p>(d) Sin perjuicio de las comisiones de transacción señaladas en los literales (b) y (c) anteriores, en el caso de Conversiones de Moneda o Conversiones de Tasa de Interés que contemplen Topes (<i>caps</i>) de Tasa de Interés o Bandas (<i>collar</i>) de Tasa de Interés, se aplicará una comisión de transacción</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>por concepto de dicho Tope (<i>cap</i>) de Tasa de Interés o Banda (<i>collar</i>) de Tasa de Interés, la cual: (i) se denominará en la misma moneda del Saldo Deudor sujeto al Tope (<i>cap</i>) de Tasa de Interés o Banda (<i>collar</i>) de Tasa de Interés; y (ii) se cancelará mediante un único pago en la Moneda de Liquidación, en la primera fecha de pago de intereses, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.</p> <p><b>Gastos de Fondo y Primas o Descuentos asociados a una Conversión.</b></p> <p>(a) En el supuesto que el Banco utilice su costo efectivo de captación de financiamiento para determinar la Tasa Base de Interés, el Prestatario estará obligado a pagar las comisiones y otros gastos de captación en que haya incurrido el Banco. Adicionalmente, cualesquiera primas o descuentos relacionados con la captación de financiamiento, serán pagados o recibidos por el Prestatario, según sea el caso. Estos gastos y primas o descuentos se especificarán en la Carta Notificación de Conversión.</p> <p>(b) Cuando la Conversión se efectúe con ocasión de un desembolso, el monto a ser desembolsado al Prestatario deberá ser ajustado para deducir o agregar cualquier monto adeudado por o pagadero al Prestatario en virtud del literal (a) anterior.</p> <p>(c) Cuando la Conversión se realice sobre Saldos</p>				
Art. 5.07			X		Ver lo establecido para el Art. 5.01 de Normas Generales.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 5.10	<p>Deudores, el monto adeudado por o pagadero al Prestatario en virtud del literal (a) anterior, deberá ser pagado por el Prestatario o por el Banco, según sea el caso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Fecha de la Conversión.</p> <p><b>Cancelación y Reversión de la Conversión de Moneda.</b></p> <p>Si, luego de la fecha de suscripción de este Contrato, se promulga, se emite o se produce un cambio en, una ley, decreto u otra norma legal aplicable, o se promulga, se emite o se produce un cambio en la interpretación de una ley, decreto u otra norma legal vigente a la fecha de suscripción de este Contrato, que, conforme el Banco razonablemente lo determine, le impida al Banco continuar manteniendo total o parcialmente su financiamiento en la Moneda Convertida por el plazo remanente y en los mismos términos de la Conversión de Moneda respectiva, el Prestatario, previa notificación por parte del Banco, tendrá la opción de redenominar a Dólares el Saldo Deudor objeto de la Conversión de Moneda a la tasa de cambio aplicable en ese momento, conforme ésta sea determinada por el Agente de Cálculo. Dicho Saldo Deudor quedará sujeto al Cronograma de Amortización que había sido acordado para dicha Conversión de Moneda y a la Tasa de Interés prevista en el Artículo 3.03(a) de estas Normas Generales. En su defecto, el Prestatario podrá pagar anticipadamente al Banco</p>		X		El Programa toma nota de lo establecido en el presente Artículo.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 5.11	<p>todas las sumas que adecude en la Moneda Convertida, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3.08 de estas Normas Generales.</p> <p><b>Ganancias o Pérdidas asociadas a la Redenominación a Dólares.</b> En caso de que el Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, decida redenominar el Saldo Deudor objeto de una Conversión de Moneda a Dólares de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5.10 anterior, el Prestatario recibirá del Banco, o en su defecto, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualesquiera ganancias o pérdidas determinadas por el Agente de Cálculo, hasta la fecha de redenominación a Dólares, asociadas con variaciones en las tasas de interés, dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la redenominación. Cualquiera ganancia asociada a dicha conversión a ser recibida por el Prestatario, será primeramente aplicada a cualquier monto vencido pendiente de pago al Banco por el Prestatario.</p>		X		El programa observó lo prescripto en el artículo de referencia
Art. 5.13	<p><b>Costos, gastos o pérdidas en caso de Conversiones.</b></p> <p>Si una acción u omisión del Prestatario o el Garante, si lo hubiere, incluyendo: (a) falta de pago en las fechas de vencimiento de montos de capital, intereses y comisiones relacionados con una Conversión; (b) revocación de o cambio en los términos contenidos en una Carta Solicitud de</p>	X			El Programa observó y aceptó lo establecido en el presente artículo.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>Conversión; (c) incumplimiento de un pago anticipado parcial o total del Saldo Deudor en la Moneda Convertida, previamente solicitado por el Prestatario por escrito; (d) un cambio en las leyes o regulaciones que tengan un impacto en el mantenimiento del total o una parte del Préstamo en los términos acordados de una Conversión; o (e) otras acciones no descritas anteriormente; resulta para el Banco en costos adicionales a los descritos en este Contrato, el Prestatario deberá pagar al Banco aquellas sumas, determinadas por el Agente de Cálculo, que aseguren un pleno traspaso de los costos incurridos.</p>				
<b>6.Suspensión de Desembolsos, Vencimiento Anticipado y Otras Disposiciones</b>					
<b>Art. 6.01</b>	<p><b>Suspensión de desembolsos.</b>                      El Banco, mediante aviso escrito al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, comisiones, intereses, devolución de anticipos o por cualquier otro concepto, con motivo de este Contrato o de cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y el Prestatario, incluyendo otro Contrato de Préstamo o Contrato de Derivados.                      (b) El incumplimiento por parte del Prestatario de cualquier otra obligación estipulada en el o en los</p>		X		<p>No se han producido al 31 de diciembre de 2015 ninguna de las circunstancias planteadas en la presente cláusula u otra circunstancia extraordinaria que pudieran originar la suspensión de los desembolsos por parte del BID.</p>

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>Contratos suscritos con el Banco para financiar el Proyecto o en el o en los Contratos de Derivados suscritos con el Banco.</p> <p>(c) El retiro o suspensión como miembro del Banco del país en que el Proyecto debe ejecutarse.</p> <p>(d) Cuando el Proyecto o los propósitos del Préstamo pudieren ser afectados por: (f) cualquier información razonada y pormenorizada y sólo después de oír al Prestatario o al Organismo Ejecutor y de apreciar sus informaciones y aclaraciones, o en el caso de falta de manifestación del Prestatario y del Organismo Ejecutor, el Banco podrá suspender los desembolsos si juzga que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorable al Proyecto o hacen imposible su ejecución.</p> <p>(e) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación estipulada en el Contrato de Garantía o en cualquier Contrato de Derivados suscrito con el Banco.</p> <p>(f) Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio del Banco, y no tratándose de un Contrato con la República como Prestatario, haga improbable que el Prestatario pueda cumplir las obligaciones contraídas en este Contrato, o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.</p> <p>(g) Si, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, se determina, en cualquier</p>				

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	etapa, que un empleado, agente o representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor o del Organismo Contratante, ha cometido una Práctica Prohibida durante el proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato.restricción, modificación o alteración de las facultades legales, de las funciones o del patrimonio del Prestatario o del Organismo Ejecutor; o (ii) cualquier modificación o enmienda que se hubiere efectuado sin la conformidad escrita del Banco, en las condiciones básicas cumplidas antes de la Resolución aprobatoria del Préstamo o de la firma del Contrato. En estos casos, el Banco tendrá derecho a requerir del Prestatario y del Organismo Ejecutor una				
Art. 6.02	<b>Terminación, vencimiento anticipado o cancelaciones parciales de montos no desembolsados.</b> (a) El Banco podrá poner término a este Contrato en la parte del Préstamo que hasta esa fecha no haya sido desembolsada o declarar vencida y pagadera de inmediato la totalidad de los Saldos Deudores o una parte de éstos, con los intereses y comisiones devengadas hasta la fecha del pago: (i) si alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b), (c) y (e) del Artículo anterior se prolongase más de sesenta (60) días; o (ii) si la información a la que se refiere el inciso (d) del Artículo anterior, o las aclaraciones o informaciones adicionales		X		Ver lo establecido en el Artículo 6.01.



Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>presentadas por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor, en su caso, no fueren satisfactorias para el Banco.</p> <p>(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, el Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, el Banco podrá cancelar la parte no desembolsada o acelerar el repago de la parte del Préstamo que estuviere relacionada inequívocamente a dicha contratación, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.</p>				

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 6.03	<p>(c) El Banco podrá, asimismo, cancelar la parte no desembolsada o acelerar el repago de la parte del Préstamo que estuviere destinada a una adquisición determinada de bienes, obras, servicios relacionados, o servicios de consultoría si, en cualquier momento, determinare que dicha adquisición se llevó a cabo sin seguir los procedimientos indicados en este Contrato.</p> <p><b>Prácticas Prohibidas.</b></p> <p>(a) Para los efectos de este Contrato, se entenderá que una Práctica Prohibida incluye las siguientes prácticas: (i) una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado,</p>				
			X		Al cierre del ejercicio 2015 del Programa de referencia no se observado ninguna de las especificaciones contenidas en la presente cláusula, que encuadren las actividades realizadas por el Programa dentro de la modalidades consideradas "Prácticas Prohibidas por el Banco".

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y (v) una "práctica obstructiva" consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en los Artículos 8.01(c), 8.02(e) y 8.04(g) de estas Normas Generales.</p> <p>(b) En adición a lo establecido en los Artículos 6.01(g) y 6.02(b) de estas Normas Generales, si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, el Banco podrá:</p> <p>(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de obras, bienes, servicios relacionados y la contratación de servicios de consultoría; (ii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable; (iii) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en formato de una carta formal de censura por su conducta;</p> <p>(iv) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un determinado período de tiempo, para que: (A) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco; y (B) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;(v) remitir el tema a las</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o (vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones mencionadas en el inciso (g) del Artículo 6.01, en el inciso (b) del Artículo 6.02 y en el inciso (b), numerales (i) al (v), de este Artículo 6.03.</p> <p>(c) Lo dispuesto en el inciso (g) del Artículo 6.01 y en el Artículo 6.03(b)(i) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier resolución.</p> <p>(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.</p> <p>(e) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios,</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación. Para efectos de lo dispuesto en este literal (e), el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.</p> <p>(f) Cuando el Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de los servicios de consultoría directamente de una agencia especializada o contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en este Contrato relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de</p>				

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. El Prestatario se compromete a que los contratos con agencias especializadas incluyan disposiciones para que éstas consulten la lista de firmas e individuos declarados ilegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado ilegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.				
<b>Art. 6.04</b>	<b>Obligaciones no afectadas.</b> No obstante lo dispuesto en los Artículos 6.01 y 6.02 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará el desembolso por parte del Banco de: (a) las cantidades sujetas a la garantía de una carta de crédito irrevocable; y (b) las cantidades que el Banco se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, a suministrar		X		Ver lo establecido en el artículo 6.01.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>con cargo a los recursos del Préstamo para hacer pagos a un contratista o proveedor de bienes y servicios relacionados o servicios de consultoría. El Banco podrá dejar sin efecto el compromiso indicado en este inciso (b) cuando se hubiese determinado, a satisfacción del Banco, que con motivo del proceso de selección, la negociación o ejecución del contrato para la adquisición de las citadas obras, bienes y servicios relacionados o servicios de consultoría, ocurrieron una o más Prácticas Prohibidas.</p>				
<b>Art. 6.05</b>	<p><b>No renuncia de derechos.</b>                      El retardo o el no ejercicio por parte del Banco de los derechos acordados en este Contrato no podrán ser interpretados como renuncia del Banco a tales derechos, ni como el haber aceptado hechos o circunstancias que, de haberse producido, lo hubieran facultado para ejercitarlos.</p>		X		El Programa toma conocimiento de lo establecido en la presente cláusula.
<b>Art. 6.06</b>	<p><b>Disposiciones no afectadas.</b>                      La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuya circunstancia sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.</p>	X			El Programa toma nota de lo prescripto en el presente artículo
<b>7. Ejecución del Proyecto</b>					



Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 7.01	<p><b>Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto.</b></p> <p>(a) El Prestatario se compromete a que el Proyecto sea llevado a cabo con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y técnicas y de acuerdo con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado. Igualmente, se compromete a que todas las obligaciones a su cargo deberán ser cumplidas a satisfacción del Banco.</p> <p>(b) Toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco.</p>	X			a) y b) El Prestatario ha confirmado su compromiso con la observación apropiada de lo prescripto en el presente apartado.
Art. 7.02	<p><b>Precios y licitaciones.</b></p> <p>Los contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios para el Proyecto se deberán pactar a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de</p>	X			En base a los trabajos realizados, no ha surgido aspectos que contradigan la presente cláusula.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 7.03	<p>calidad, eficiencia y otros que sean del caso.</p> <p><b>Utilización de bienes.</b>                      Salvo autorización expresa del Banco, los bienes adquiridos con los recursos del Préstamo deberán dedicarse exclusivamente para los fines del Proyecto. Concluida la ejecución del Proyecto, la maquinaria y el equipo de construcción utilizada en dicha ejecución, podrán emplearse para otros fines.</p>	X			<p>Los bienes adquiridos con los recursos del Financiamiento se dedicaron exclusivamente al equipamiento de la UEP, según afirmación del Programa. Como resultado de nuestro trabajo no se han identificado excepciones.</p>
Art. 7.04	<p><b>Recursos adicionales.</b>                      (a) El Prestatario deberá aportar oportunamente todos los recursos adicionales a los del Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, cuyo monto estimado se señala en las Estipulaciones Especiales. Si durante el proceso de desembolso se produjere un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (d) del Artículo 4.01 de estas Normas Generales, para que el Prestatario haga frente a dicha alza.                      (b) A partir del año calendario siguiente a la iniciación del Proyecto y durante el período de su ejecución, el Prestatario deberá demostrar al Banco, en los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local al Proyecto durante ese año.</p>		X		<p>(a) Ver lo establecido en cláusula 2.02 de Estipulaciones Especiales</p> <p>(b) El Programa ha venido cumpliendo con la presentación de los informes requeridos por el Banco y el Contrato, vinculados con los compromisos de Aporte Local asumido para la ejecución del Proyecto</p>

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
<b>8. Sistema de Información Financiera y Control Interno, Inspecciones, Informes y Auditoría Externa</b>					
<b>Art. 8.01</b>	<p><b>Sistema de Información Financiera y Control Interno.</b></p> <p>(a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según corresponda, deberá mantener: (i) un sistema de información financiera aceptable al Banco que permita el registro contable, presupuestario y financiero, y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos del Préstamo y de otras fuentes de financiamiento, si fuera el caso; y (ii) una estructura de control interno que permita el manejo efectivo del Proyecto, proporcione confiabilidad sobre la información financiera, registros y archivos físicos, magnéticos y electrónicos, y permita el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Contrato.</p> <p>(b) El Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según corresponda, se compromete a conservar los registros originales del Proyecto por un período mínimo de tres (3) años después del vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones, de manera que: (i) permitan identificar las sumas recibidas de las distintas fuentes; (ii) consignen, de conformidad con el sistema de información financiera que el Banco haya aprobado, las</p>	X			<p>a) El Programa registra sus operaciones en el Sistema Informático UEPEX, administrado por la Unidad Informática del Ministerio de Economía y de la Nación.</p> <p>(b) y (c) El Programa toma nota y observa lo prescripto en la presente cláusula.</p>

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>inversiones en el Proyecto, tanto con los recursos del Préstamo como con los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución; (iii) incluyan el detalle necesario para identificar las obras realizadas, los bienes adquiridos y los servicios contratados, así como la utilización de dichas obras, bienes y servicios; (iv) evidencien la conformidad en la recepción, autorización y pago de la obra, bien o servicio adquirido o contratado; (v) dichos registros incluyan la documentación relacionada con el proceso de adquisición, contratación y ejecución de los contratos financiados por el Banco y otras fuentes de financiamiento, lo que comprende, pero no se limita a, los llamados a licitación, los paquetes de ofertas, los resúmenes, las evaluaciones de las ofertas, los contratos, la correspondencia, los productos y borradores de trabajo y las facturas, certificados e informes de recepción, recibos, incluyendo documentos relacionados con el pago de comisiones, y pagos a representantes, consultores y contratistas; y (vi) demuestren el costo de las inversiones en cada categoría y el progreso físico y financiero de las obras, bienes y servicios. Cuando se trate de programas de crédito, los registros deberán precisar, además, los créditos otorgados, las recuperaciones efectuadas y la utilización de éstas.</p> <p>(c) El Prestatario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de</p>				
		X			

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 8.03	<p>propuesta y los contratos financiados con un préstamo del Banco que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante celebre, se incluya una disposición que exija a los proveedores de bienes o servicios, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios, a conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato.</p> <p><b>Informes.</b>                      El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá presentar a la satisfacción del Banco, los informes relativos a la ejecución del Proyecto, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre o en otro plazo que las partes acuerden, preparados de conformidad con las normas que al respecto se acuerden con el Banco; y los demás informes que el Banco razonablemente solicite en relación con la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.</p>	X			<p>Mediante Nota UEP NG N° 120.947/2015 del 28 de agosto de 2015 el Programa envía al Banco Primer Informe Semestral. Mediante Nota CSC/CAR N° 3827/2015 del 5 de noviembre de 2015 otorga su "No Objeción" al informe.                      Mediante Nota UEP NG N° 515 del 1 de febrero de 2016 el Programa envía al Banco Segundo Informe Semestral. . Mediante Nota CSC/CAR N°590/2016 del 11 de marzo de 2016 el Banco otorga la "No Objeción" al informe.</p>
Art. 8.04	<p><b>Auditoría Externa.</b>                      (a) El Prestatario se compromete a presentar al Banco, por sí mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, dentro de los plazos,</p>	X			(a) El Prestatario toma nota de lo prescripto en la presente cláusula.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>durante el período y con la frecuencia señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato, los estados financieros y otros informes, y la información financiera adicional que el Banco le solicitare, de conformidad con estándares y principios de contabilidad aceptables al Banco.</p> <p>(b) El Prestatario se compromete a que los estados financieros y otros informes señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato se auditen por auditores independientes aceptables al Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco, y a presentar, igualmente a satisfacción del Banco, la información relacionada con los auditores independientes contratados que éste le solicitare.</p> <p>(c) El Prestatario se compromete a seleccionar y contratar, por sí mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, los auditores independientes necesarios para la presentación oportuna de los estados financieros y demás informes mencionados en el inciso (b) anterior, a más tardar, cuatro (4) meses antes del cierre de cada ejercicio económico del Prestatario, a partir de la fecha en que se inicie la vigencia del presente Contrato o en otro plazo que las partes acuerden, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Prestatario o el Organismo</p>	X			<p>(b) Los Estados Financieros y la información complementaria relacionada con ellos son sujetos a auditoría externa de acuerdo con los términos previstos en el Contrato.</p> <p>(c) La unidad a contratado los servicios de auditoría externa del Programa, a través del LPI N° SP 1/2013, conforme a los procedimientos prescriptos por las Normas de la BID y los términos de referencia previamente aprobados por el organismo. Consecuentemente, los estados financieros del Programa correspondiente al ejercicio 2015 han sido preparados por la Unidad Ejecutora y auditados por la firma Grant Thornton, seleccionada como resultado del proceso antes mencionado.</p>

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>Ejecutor, según corresponda, deberá autorizar a los auditores para que proporcionen al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarle, en relación con los estados financieros y otros informes auditados.</p> <p>(d) En los casos en que la auditoría esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y la frecuencia estipulados en este Contrato, el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda seleccionará y contratará los servicios de auditores independientes aceptables al Banco de conformidad con lo indicado en el inciso (c) anterior.</p> <p>(e) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional y previo acuerdo entre las partes, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores independientes para la preparación de los estados financieros y otros informes auditados previstos en este Contrato cuando: (i) los beneficios de que el Banco seleccione y contrate dichos servicios sean mayores; o (ii) los servicios de firmas privadas y contadores públicos independientes calificados en el país sean limitados; o (iii) cuando</p>	X			(d), (e), (f), (g) Existe una auditoría contratada.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco seleccione y contrate dichos servicios.</p> <p>(f) El Banco se reserva el derecho de solicitar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de otra clase de auditorías externas o de trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría aplicables, informes, procedimientos de selección y términos de referencia serán establecidos de común acuerdo entre la partes.</p> <p>(g) Los documentos de licitación y los contratos que el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante celebre con un proveedor de bienes o servicios, contratista, subcontratista, consultor, subconsultor, miembro del personal o concesionario deberán incluir una disposición que permita al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco.</p>				



Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

### Anexo único

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
<b>I. Objetivo</b>					
1.01	El Programa tiene como objetivo mejorar el servicio y la eficiencia del sector de agua y saneamiento en las provincias del Norte Grande de Argentina mediante la financiación de proyectos que: (i) incrementen la cobertura y mejoren el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial en áreas sin servicio o con servicio deficiente; y (ii) fortalezcan las entidades del sector a nivel provincial y mejoren la eficiencia y gestión operativa y financiera de los prestadores de servicios.	X			Las actividades del Programa desarrolladas durante el ejercicio bajo análisis responden al objeto mencionado en la presente de cláusula.
<b>2. Descripción</b>					
2.01 a 2.03	<b>Con el fin de lograr los objetivos señalados, el Programa estará compuesto por los siguientes dos (2) componentes:</b> (a) Componente de Obras de Agua Potable y Saneamiento, tiene como objetivo la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y desagüe cloacal mediante la rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de captación, potabilización y distribución de agua potable, así como los sistemas de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas y	X			El Programa comprende los componentes indicados en la presente cláusula.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	<p>drenaje pluvial.</p> <p>(b) Componente de Mejoramiento de la Gestión Operativa, tiene como promoverla sostenibilidad de los entes operadores de los sistemas y prestadores de servicio</p> <p>(c) El Programa incluirá un rubro para gastos de Ingeniería y Administración (administración del programa, gerenciamiento, supervisión e inspección de obras y estudios de proyectos, incluyendo estudios de factibilidad y diseño), y un rubro para escalamiento de costos.</p>				
<b>3. Costo del Programa y Plan de Financiamiento</b>					
3.01	El costo estimado del programa es el equivalente de US\$ 555.000.000,00.	X			El costo total del Programa, conforme surge del Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2015, asciende a US\$ 118.098.941,29 (dólares estadounidenses ciento dieciocho millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y uno con 29/100)
<b>4. Ejecución</b>					
4.01	La Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) a través de la Unidad de coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento Externo (UCPyPFE) será responsable por la administración de los recursos del préstamo, el oportuno financiamiento del aporte local y el cumplimiento de los objetivos del Programa. El MPFIPyS a través de la UCPyPFE designará un coordinador responsable ante el Banco por la	X			El prestatario del presente Programa es la República Argentina y cumple con lo dispuesto en la presente cláusula. En tal sentido, el organismo ejecutor es el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE). La estructura organizativa fue aprobada por Decreto de la Presidencia de la Nación N° 1142/2003 del 26 de noviembre de 2003, ubicando a la UCPyPFE como integrante de la Unidad Ministro. Durante el ejercicio económico 2015 se produjeron modificaciones sustanciales en los aspectos institucionales que afectaron la situación de pertenencia de la UCPyPFE en el ámbito Ministerial correspondiente. De acuerdo a lo informado por el Área Legal de la Unidad, el Decreto 13/2015 de fecha 10 de diciembre modificó en ciertos aspectos la Ley de Ministerios,

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	adecuada ejecución del programa quien estará apoyado por un equipo técnico responsable por el ciclo del proyecto, incluyendo la preparación y supervisión de las obras. Este equipo técnico conformará la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) la cual constará de ingenieros especialistas en Agua y Saneamiento; especialistas de gestión ambiental; especialistas económico financiero, y especialistas institucionales. La UEP estará apoyada por las áreas operativas de la UCPyPFE y el personal técnico que participó en la preparación de los proyectos.				dejando de existir el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, y creando a partir de lo señalado en el artículo 17 el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que establece entre sus funciones la de ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia. Asimismo, por Resolución 10 del 25 de enero de 2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda se señala que la UCPyPFE coordina y supervisa la ejecución de las obras en los sectores de infraestructura hídrica, vial, de saneamiento, escolar, universitaria y municipal, y se designa como Coordinador General al Arq. Daniel Hugo Chain.
4.02	El Programa será regido por el Reglamento Operativo (RO) que establece los criterios de elegibilidad y de selección del mismo, la organización, los procedimientos operativos y las responsabilidades de la UEP y de las entidades participantes. Este incluye: (i) descripción del programa, propósito, objetivos, componentes; (ii) estructura y organización de la UEP (organigrama, funciones, procedimientos); (iii) descripción de las etapas del ciclo de ejecución de proyecto; (iv) términos y condiciones del financiamiento, normas de licitación, contratación y desembolso; y (v) monitoreo y evaluación. Los anexos del RO incluyen entre otros, los perfiles y Términos de Referencia (TdR) para la contratación de los funcionarios de la UEP, los modelos de convenio marco, complementario y de transferencia y el manual ambiental.	X			El Programa se rige por el Reglamento Operativo, el mismo fue enviado al BID mediante Nota UEP NG N° 14858/204 con fecha 5 de diciembre de 2013 para su "No Objeción". La misma fue otorgada mediante Nota CAR N° 475 con fecha 31 de enero de 2014. Al cierre del ejercicio el mismo no tuvo actualizaciones.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
4.03	Los proyectos serán priorizados con base en el Índice de Privación Material de los Hogares (IPMH) y los déficits de cobertura. Los principales criterios de elegibilidad para la preparación de proyectos incluyen: (i) aglomerados urbanos y suburbanos que en su conjunto tengan poblaciones mayores a 15.000 habitantes; (ii) existencia de un ente prestador de servicio legalmente constituido; (iii) compromiso del operador de operar y mantener adecuadamente la infraestructura que se financie; (iv) compromiso de preparar proyectos sustentados desde la perspectiva económica, técnica, ambiental y financiera; y (v) compromiso de alcanzar a mediano plazo cobertura de costos de Operación y Mantenimiento de los servicios. Los proyectos elegibles de financiamiento serán aquellos que sean técnica, económica, ambiental, financiera e institucionalmente viables.	X			Las contrataciones de servicios realizadas hasta el cierre del ejercicio 2015 se hicieron de acuerdo a los criterios de elegibilidad descriptos en la presente cláusula, conforme lo informado por el Programa.
4.04	El ciclo del proyecto, en principio, estará dividido en cuatro etapas: (i) identificación; (ii) preparación de proyectos; (iii) ejecución de proyectos; y (iv) transferencia y operación. La etapa I concluye con la firma de un Convenio de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento.	X			Al 31 de diciembre de 2015 el Programa se encuentra en la etapa de Ejecución de los Proyectos.
4.05	El Banco participará en las siguientes etapas del ciclo de proyecto: (i) etapa de identificación; posterior a la elegibilidad de un organismo provincial la UEP enviará al Banco un Perfil de Proyecto y una ficha técnica para su elegibilidad; y	X			El Programa señaló tomar debida nota de lo prescripto en la presente cláusula.

Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande: "Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento" – Contrato de Préstamo BID N° 2776/OC-AR.  
 Estado de Cumplimiento de cláusulas Contractuales de carácter Contable- Financiero  
 por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	(ii) etapa de preparación; previo a la firma de los convenios la UEP enviará al Banco, para no objeción, un informe de proyecto, incluyendo la documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional.				
<b>5. Seguimiento y evaluación</b>					
5.01	El seguimiento y evaluación del Programa se efectuará mediante los instrumentos de supervisión del Banco que incluyen: un Plan de Ejecución del Programa (PEP), el Plan de Adquisiciones (PA) y la Matriz de Resultados y un Plan Operativo Anual (POA). La UEP enviará informes semestrales reportando los avances logrados según lo establecido en los POA, los resultados obtenidos de la ejecución de las actividades, y un plan de acción para el semestre siguiente. Para cada proyecto se acordará una matriz de metas que se centrarán en los resultados de gestión de los prestadores del servicio para los primeros cinco años, incluyendo un plan de recolección de datos y su presupuesto. Esta matriz formará parte de los convenios a ser suscritos. La UEP será responsable del monitoreo y evaluación de los proyectos para lo cual podrá contratar consultorías independientes acordadas con el Banco.	X			Mediante Nota UEP NG N° 120.947/2015 del 28 de agosto de 2015 el Programa envía al Banco Primer Informe Semestral. Mediante Nota CSC/CAR N° 3827/2015 del 5 de noviembre de 2015 otorga su "No Objeción" al informe. Mediante Nota UEP NG N° 515 del 1 de febrero de 2016 el Programa envía al Banco Segundo Informe Semestral. Mediante Nota CSC/CAR N°590/2016 del 11 de marzo de 2016 el Banco otorga la "No Objeción" al informe.





Grant Thornton

An instinct for growth™

© 2016 Grant Thornton International Ltd. Todos los derechos reservados.

Grant Thornton se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembros de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y asesoría a sus clientes; y puede referirse a una o más firmas miembros, según lo requiera el contexto.

Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd (GTIL). GTIL y las firmas miembros no conforman una sociedad internacional. GTIL, y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembros.

GTIL no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembros no pueden representarse ni obligarse legalmente entre sí, y no tienen ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier otra de ellas.

